



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de febrero de 2012

No. 40

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

REGlamento INTERNO DEL COMITE INSTITUCIONAL Y DE LOS COMITES LOCALES DE ENSEÑANZA, INVESTIGACION, CAPACITACION Y ETICA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 647, 632, 504, 103-B1, 149-A1, 102-B1, 502, 503, 185-A1, 633, 631, 187-A1, 636, 654, 655, 656, 195-A1, 190-A1, 657, 129-B1, 130-B1, 131-B1, 658, 780, 781, 772, 773, 133-B1, 737, 760, 202-A1, 759 y 220-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 763, 680, 764, 691, 702, 701, 679, 641, 128-B1, 652, 664, 666, 659, 192-A1, 152-A1 y 587.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

REGlamento INTERNO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL Y DE LOS COMITÉS LOCALES DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y ÉTICA

FEBRERO 2012

REGlamento DEL COMITÉ INSTITUCIONAL Y DE LOS COMITÉS LOCALES DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y ÉTICA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objetivo establecer los lineamientos para el funcionamiento del Comité Institucional y los Comités Locales de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Ética del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Artículo 2. El presente Reglamento y las funciones del Comité Institucional y los Comités Locales de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Ética del Instituto Materno Infantil del Estado de México, tienen su base legal en las siguientes Leyes, Normas y Reglamentos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General de Salud
3. Ley Federal del Trabajo
4. Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
5. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
6. NOM-090-SSA1-1994 Norma Oficial Mexicana para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas.

7. Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México
8. Lineamiento de Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética de la Comisión de Bioética del Estado de México.
9. Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
10. Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
11. Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
12. Reglamento de Investigación en Salud del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
13. Reglamento de Becas del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
14. Reglamento de Médicos Residentes del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Instituto: al Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- II. Comité: al Comité Institucional de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Ética.
- III. Comité Local: a los Comité Local de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Ética de las Unidades Médicas.
- IV. Unidad Médica: el Hospital para el Niño, o el Hospital de Ginecología y Obstetricia, o el Centro de Especialidades Odontológicas.
- V. Personal: Personal médico, paramédico y administrativo que labora en el Instituto.
- VI. Capacitación: Conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje formales, para la adquisición o actualización de las habilidades, conocimientos y desarrollo, relativos a puestos de trabajo, cuya reunión conforman un programa de capacitación y desarrollo.
- VII. Capacitación para el Desarrollo: Todas aquellas acciones tendientes a incrementar la capacidad de los trabajadores, en forma tal que los prepare para ocupar puestos escalafonarios, licenciaturas, especialidades de posgrado, maestrías y doctorados.
- VIII. Capacitación para el desempeño: Todas aquellas acciones tendientes a incrementar la capacidad de los trabajadores para la realización de las actividades y funciones del puesto que actualmente ocupan, las cuales pueden ser teóricas o de aplicación práctica, con el propósito de orientar, actualizar y capacitar.
- IX. Enseñanza: Acciones tendientes a incrementar el acervo de conocimientos de los trabajadores, realizadas a través de programas elaborados y validados por el Instituto y/o instituciones oficiales de enseñanza.
- X. Becario: Personal beneficiado con una beca.
- XI. Beca: Apoyo que se le brinda al trabajador de acuerdo a lo descrito en el Reglamento de Becas del IMIEM, las cuales pueden ser de tres tipos: Beca económica, Permiso académico con goce de sueldo, y Reducción de jornada.
- XII. Residente: Médico el cual se encuentra realizando una especialidad médica con orientación clínica en el área de la salud, reconocidas por la *Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS)*.
- XIV. Protocolo: Protocolo de Investigación, proyecto de investigación en salud que cumple con la metodología científica y con los lineamientos establecidos (anexo 5)
- XV. Apoyo económico: Aquel que se podrá otorgar para los médicos residentes, médicos internos de pregrado y pasantes del Instituto en actividades relacionadas con su formación, y así mismo en el caso de ser profesores invitados o en la difusión de investigaciones realizadas por los mismos dentro del Instituto, en Foros o Congresos. El porcentaje de apoyo será valorado por el Comité.
- XVI. Investigación: Proceso que, mediante la aplicación del método científico, procura obtener información relevante y fidedigna, para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento.
- XVII. Ética: Rama de la filosofía que estudia la moral y determina cómo deben de actuar los miembros de una sociedad.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ Y DE LOS COMITÉS LOCALES

Artículo 4. El Comité estará integrado por:

1. Un Presidente, que será el Director General,
2. Un Secretario, que será el Director de Enseñanza e Investigación.
3. Como Vocales: Director de Servicios Médicos, el Director de Administración y Finanzas, el Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva, el Contralor Interno, el Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo, el Director del Hospital para el Niño, el Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia, y el Director del Centro de Especialidades Odontológicas.
4. Todos los miembros tendrán voz y voto, a excepción del Secretario y del Vocal Contralor Interno quienes solo tienen voz. En caso de empate en el número de votos en alguna decisión, el Presidente ejercerá el voto de calidad.
5. El quórum para poder llevar a cabo una reunión tendrán que ser del 50% más uno de los integrantes del Comité. Se dará una tolerancia de 10 minutos para la primera llamada y de 20 minutos para la segunda. Si en la segunda llamada no hay el quórum necesario no se podrá realizar la sesión del Comité.

Artículo 5. Las políticas del Comité serán:

1. El Comité será una entidad colegiada, multidisciplinaria y única.
2. Contribuirá a la capacitación del personal del Instituto a través de la realización del Programa Anual de Capacitación, la evaluación y el dictamen de becas.
3. Dictaminará las becas con apego al Reglamento de Becas del Instituto y la aprobación para el dictamen de becas o apoyo económico.
4. Evaluará todas las solicitudes de beca que reúnan los requisitos para su consideración.
5. El Comité instruirá a los Subcomités a través de la Dirección de Enseñanza e Investigación sobre la difusión de los programas de capacitación y oportunidades de beca.
6. Realizará sus actividades de autorización de protocolos con apego al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
7. Contribuirá a la difusión y aplicación de las disposiciones relacionadas con la evaluación, registro y seguimiento de los protocolos de investigación en salud que se realicen en el Instituto.
8. Respetará la confidencialidad tanto de los protocolos de investigación sometidos a su consideración como del proceso de evaluación y sus resultados.
9. Enfatizará la vigilancia de que las condiciones establecidas en los convenios de estudios con patrocinadores externos, no afecten la calidad de la atención a los pacientes.
10. Evaluará todos los protocolos de investigación en salud en lo que respecta al cumplimiento de las disposiciones nacionales e internacionales para el manejo de isótopos radiactivos, dispositivos generadores de radiaciones ionizantes, electromagnéticas o de técnicas de ingeniería genética.
11. En el caso de la autorización de protocolos que tengan ingresos externos a la unidad médica correspondiente, será remitido al área jurídica y administrativa para continuar con el trámite a seguir para la realización del convenio financiero con la institución o empresa solicitante y con el visto bueno del Director General para dar inicio del mismo.
12. Evaluará todos los protocolos de investigación en lo que respecta al cumplimiento de las disposiciones nacionales e internacionales de ética para la investigación en humanos y en animales, con la finalidad de salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de todos los sujetos de investigación, actuales, pasados y potenciales, enfatizando la vigilancia de que las condiciones establecidas en los convenios de estudios con patrocinadores externos, no afecten la calidad de atención a los pacientes. La Dirección de Enseñanza e Investigación emitirá el dictamen de resultado de la evaluación de cada protocolo de investigación, de acuerdo a las recomendaciones del Comité.

Artículo 6. Las funciones del Presidente serán:

1. Registrar y mantener actualizado el registro ante Cofepris.
2. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité y las acciones inherentes bajo el orden del día previamente programado.
3. Resolver las diferencias o desacuerdos de los integrantes del Comité.

Artículo 7. Las funciones del Secretario serán:

1. Convocar a los integrantes del Comité a reuniones ordinarias mensualmente y a extraordinarias cuando sea necesario.
2. Coadyuvar en las actividades de planeación y organización del Comité.
3. Proponer la Agenda de Sesiones y el Programa de Actividades.
4. Verificar que cada asunto cumpla con los requisitos para ser dictaminado dentro del Comité.
5. Coordinar e impulsar las reuniones y las actividades que se deriven de las mismas.
6. Integrar la minuta de la sesión y dar seguimiento a los acuerdos contraídos en el seno del Comité hasta su cumplimiento, mantener actualizados las condiciones de los dictámenes, su evolución y desarrollo de los mismos hasta su conclusión.
7. Informar al Comité que asuntos serán sometidos al Comité a través de la Orden del Día.
8. Realizar trámites y gestiones para llevar con eficiencia las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
9. Suplir al presidente en caso de ausencia.
10. Gestionar los trámites y recursos necesarios para el eficiente desempeño del Comité.
11. Firmar el oficio de notificación de la aprobación o negación de una solicitud, mismo que será entregado al solicitante a través del Comité Local correspondiente.
12. Conducir la custodia de documentos, manejar y mantener actualizado el archivo correspondiente al Comité.

Artículo 8. Funciones de los Vocales:

1. Asistir y participar activamente en reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité en lo relacionado a análisis y resolución de situaciones planteadas.
2. Aprobar la Orden del Día.

3. Aprobar la Agenda de Sesiones y el Programa de Actividades.
4. Ser parte del dictamen final de cada asunto evaluado con firma del acta correspondiente.

Artículo 9. Para la organización de los Comités Locales cada una de las Unidades Médicas contará con un Comité Local de Enseñanza, Investigación, Capacitación y ética. El Comité Local estará integrado por:

1. Un Presidente, que será el Director de la Unidad Médica donde se localiza el Comité Local.
2. Un Secretario, que será el Jefe de Enseñanza e Investigación de la Unidad Médica donde se localiza el Comité Local.
3. Como Vocales: los Jefes de Servicio de la Unidad Médica donde se localiza el Comité Local.
4. Todos los miembros del Comité Local tendrán voz y voto. En caso de empate en el número de votos el Presidente tendrá el voto de calidad.
5. El quórum necesario para realizar las sesiones del Comité Local será de 50% más uno de los integrantes.

Artículo 10. El Comité Local resolverá problemas de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Ética correspondientes a su Unidad Médica. Cuando un caso rebase su competencia será turnado al Comité. Las políticas y funciones del Comité Local serán:

- I. Realizará sus funciones de acuerdo a las políticas de la Dirección de Enseñanza e Investigación, a través de la Jefatura de Enseñanza e Investigación de la Unidad Médica correspondiente.
- II. Será una entidad colegiada y multidisciplinaria.
- III. Revisará y aprobará los programas de capacitación y desarrollo que se implementarán en su Unidad Médica, con base a las necesidades que se detecte ente el personal médico y paramédico que labora en la Unidad Médica.
- IV. Analizará y dictaminará las solicitudes de beca menores a 30 días y de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Becas del IMIEM.
- V. Recibirá y evaluará problemática en aspectos académicos, éticos o bioéticos, de disciplina, psicológicos y personales en el personal residente, médico o paramédico adscrito a cada unidad para su análisis y dictaminar alternativas de solución y en caso necesario turnar al Comité.
- VI. Será la primera instancia de evaluación de los protocolos de investigación que se realicen en el Instituto.
- VII. Contribuirá a la generación de conocimiento científico a través de la revisión crítica, competente y oportuna de los protocolos de investigación sometidos a su consideración.
- VIII. Contribuirá a la difusión y aplicación de las disposiciones relacionadas con la evaluación, registro y seguimiento de los protocolos de investigación en salud que se realicen en su Unidad Médica.
- IX. Evaluará todos los protocolos de investigación y enviará al Comité para su aprobación los protocolos con alguna de las características siguientes:
 - a. Proyectos que estudien en seres humanos los efectos de medicamentos, equipo o material médico que no estén incluidos en los cuadros básicos de las instituciones oficiales del sector salud.
 - b. Proyectos donde se emplee, en seres humanos, medicamentos de investigación durante su valoración a través de las fases I a IV de investigación farmacológica clínica.
 - c. Proyectos que propongan realizar alguna modificación al proceso de atención médica vigente o introduzcan cambios en la política institucional sobre la prestación de servicios de salud.
 - d. Proyectos en los que participe la industria farmacéutica o algún patrocinador externo al Instituto.
 - e. Proyectos que estén planeados para realizarse en dos o las tres Unidades Médicas del Instituto.
 - f. Proyectos de investigación multicéntrica.
- X. Deberá verificar que el investigador responsable del protocolo de investigación sea personal de base o de confianza adscrito al Instituto.
- XI. Deberá verificar que todos los protocolos de investigación que se realicen en la Unidad Médica de su competencia cuenten con la autorización correspondiente.
- XII. Deberá emitir el resultado de la evaluación de los protocolos con respeto a la confidencialidad del proceso.
- XIII. Deberá analizar y, en su caso autorizar las modificaciones al protocolo de investigación o a sus anexos.
- XIV. Deberá efectuar el seguimiento de todos los protocolos de investigación que se realicen en la Unidad Médica de su competencia.
- XV. Evaluará que los protocolos de investigación en salud sometidos a su consideración cumplan con las disposiciones nacionales e internacionales vigentes de ética para investigación en humanos y en animales, con la finalidad de salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de todos los sujetos de investigación actuales, pasados y potenciales.
- XVI. Analizará y resolverá los problemas éticos que presenten los trabajos de investigación.

Artículo 11. Las funciones de los integrantes de los Comités serán:

- I. Presidente.
 - a. Notificar a la Dirección de Enseñanza e Investigación los miembros del Comité Local enviando copia del Acta Constitutiva y/o las modificaciones a la misma.

- b. Presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Local.
- c. Revisar y firmar todas las minutas de las reuniones realizadas en el Comité Local.
- d. Revisar y autorizar el resultado de la evaluación de todos los protocolos de investigación que sean sometidos a consideración del Comité Local.
- e. Suspender aquellos protocolos de investigación que se hayan iniciado en su Unidad Médica y que no cuenten con la autorización y registro institucional correspondiente.
- f. Informar a la Dirección de Enseñanza e Investigación, a la Subdirección de Enseñanza y a la Subdirección de Investigación acerca de las actividades que realiza el Comité Local, según la periodicidad que establezca la propia Dirección de Enseñanza e Investigación.

II. Secretario.

- a. Convocar a reuniones del Comité Local ordinarias, extraordinarias y de seguimiento de acuerdos.
- b. Elaborar y enviar a los integrantes del Comité Local el Orden del Día para las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c. Elaborar, revisar, firmar y archivar las minutas de las reuniones realizadas en el Comité Local.
- d. Recibir las solicitudes de beca debidamente requisitadas y verificar que cumplan con todos los requerimientos de acuerdo al Reglamento de Becas del IMIEM.
- e. Notificar por escrito al solicitante de beca el dictamen de la misma.
- f. Recibir la solicitud y evaluar todos los protocolos de investigación que se realicen dentro de cada Unidad Médica.
- g. Validar la información contenida en la solicitud para el registro de protocolos de investigación, incluyendo los documentos probatorios que se soliciten.
- h. Informar al investigador responsable en caso necesario acerca de la necesidad de modificar o completar la documentación solicitada.
- i. Asignar los protocolos que deberán ser presentados y evaluados en cada una de las sesiones del Comité Local.
- j. Asignar al menos dos revisores para los protocolos que deberán de ser evaluados en cada una de las sesiones del Comité Local.
- k. Notificar por escrito al investigador responsable el resultado final de la evaluación de su protocolo de investigación emitido por el Comité Local.
- l. Asignar un número de registro a cada protocolo de investigación autorizado por el Comité Local, y notificarlo a la Subdirección de Investigación del Instituto.
- m. Solicitar al investigador responsable un informe de seguimiento semestral y los extraordinarios que el Comité Local considere necesarios.
- n. Participar en las reuniones semestrales de seguimiento técnico de todos los protocolos de investigación que hubiese autorizado previamente el Comité Local.
- o. Elaborar y rubricar el informe de actividades que deberá de presentar el Comité Local a la Dirección de Enseñanza e Investigación.
- p. Sustituir al Presidente en caso de ausencia.

III. Vocales

- a. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Local.
- b. Aprobar la Orden del Día.
- c. Analizar y discutir en el pleno de las reuniones del Comité Local las solicitudes de beca sometidas a su consideración.
- d. Analizar y discutir en el pleno de las reuniones del Comité Local todos los protocolos sometidos a su consideración.
- e. Participar en las reuniones de seguimiento técnico de todos los protocolos de investigación autorizados por el Comité Local.
- f. Firmar todas las minutas de las reuniones del Comité Local en las que participen.
- g. Participar en la elaboración y rubricar el informe de actividades que deberá de presentar el Comité Local a la Jefatura de División de Enseñanza e Investigación.

CAPÍTULO III **ENSEÑANZA Y CAPACITACION**

De los Programas de Enseñanza y Capacitación

Artículo 12. Todos los trabajadores del Instituto, incluyendo a los que se encuentran en proceso de formación, podrán participar en las actividades incluidas en los programas de enseñanza y capacitación del Instituto. Cuando el programa lo requiera y lo enuncie, la asistencia a las actividades de enseñanza y capacitación será de carácter obligatorio.

Artículo 13. Los titulares de las Unidades Médicas del Instituto deberán someter a consideración del Comité los programas de capacitación, desarrollo y/o actualización que requiera su personal para el desempeño de sus actividades.

Artículo 14. Los programas de enseñanza y capacitación se elaborarán con base a las necesidades del Instituto, los programas operativos y académicos del personal en formación en base a los Planes de estudio universitarios y de acuerdo al hospital sede cumpliendo con las recomendaciones de la Secretaría de Salud, y otras afines, orientados al mejor desempeño de los trabajadores del Instituto en beneficio de sus usuarios y de la sociedad.

Artículo 15. El Comité será quien dictamine la aprobación final de los diferentes tipos de becas solicitadas por el personal, previo visto bueno de su Comité Local, con base al Reglamento de Becas del IMIEM.

Artículo 16. El Comité será quien dictamine la aprobación del apoyo económico para actividades relacionadas con la formación de médicos residentes, médicos internos y pasantes. Para ello la Dirección de Enseñanza e Investigación presentará al Comité las características del curso, fechas a realizarse y lugar, beneficio para el Instituto, monto del apoyo económico y número de residentes, médicos internos y/o pasantes que recibirán el apoyo económico.

Artículo 17. Para la solicitud de una beca se tiene que recibir en el Comité Local con una anticipación mínima de un mes antes de la fecha de inicio del Programa Académico, éste lo analiza y si la solicitud de permiso no rebasa los 30 días naturales, la dictamina, pero si excede del periodo referido, se turna para su análisis y emisión del dictamen correspondiente al Comité. La respuesta a las solicitudes recibidas se entregará al solicitante a través del Comité Local, en un máximo de quince días a partir de la fecha de sesión del Comité.

Artículo 18. Sólo se aceptarán las solicitudes de beca que se presenten completas y en el formato emitido por el Comité de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 19. Las solicitudes de becas serán aceptadas y otorgadas de acuerdo a las prioridades y a la detección de necesidades de capacitación reportadas por las Unidades Médicas.

Artículo 20. Para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes y la aprobación, se turnarán al Comité cuando sean solicitudes mayores de 30 días o en casos especiales que el Comité Local no pueda dictaminar. En el caso de permisos menores de 30 días el Comité Local evaluará y determinará la decisión.

Artículo 21. El Comité Local turnará al Comité, en los periodos de tiempo establecido: la solicitud de beca debidamente requisitada y copia del acta de la sesión, en la cual se determina que la autorización no es del ámbito de su competencia, firmada por los integrantes del Comité Local, así como, la documentación adicional requerida.

Artículo 22. Toda solicitud de beca económica será dictaminada por el Comité, independientemente de la duración del permiso académico.

Artículo 23. En el caso de la aprobación o negación de una solicitud se realizará oficio de notificación, firmado por el Secretario del Comité y entregado al solicitante a través del Comité Local correspondiente.

Artículo 24. El Comité Local será el responsable de integrar el expediente del solicitante o becario, conservarlo y mantenerlo actualizado, así mismo, deberá tenerlo a disposición del Comité para su seguimiento, en el momento que éste lo requiera.

Artículo 25. Son obligaciones del becario ante el Comité:

- I. Presentar un informe de actividades en las fechas que oportunamente indique el Comité.
- II. Asistir y participar en todo evento científico relacionado con su beca autorizada cuando sea convocado por el Instituto a través del Comité.
- III. Informar cualquier cambio con respecto al curso autorizado al Comité Local y al Comité en un periodo no mayor de dos semanas.

Artículo 26. El personal del Instituto que obtenga la autorización de beca por más de seis meses, deberá firmar una carta compromiso, en la cual se obliga a:

- I. Informar trimestral y/o semestralmente al Comité Local y al Comité, las actividades desarrolladas como becario anexando la constancia o la boleta de calificaciones correspondiente.
- II. Las demás que marca el Reglamento de Becas del Instituto.

Artículo 27. La unidad de adscripción de los becarios comunicará al Comité:

- I. Los nombres de sus becarios y los programas en que estudiarán, señalando cómo organizarán su tiempo.
- II. El nombre de la instancia académica y los datos que permitan mantener comunicación con ella (domicilio, teléfono, fax, correo electrónico)

Artículo 28. El Comité tomará las decisiones sobre suspensión o terminación de las becas de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de Becas del Instituto.

Artículo 29. El becario podrá dejar sin efecto el desarrollo de sus tareas de capacitación y consecuentemente renunciar al beneficio de la beca con causa justificada, comunicando por escrito al Secretario del Comité los motivos de renuncia, por lo menos treinta días naturales de antelación. En caso de ser procedente se aplicarán al becario las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Becas del IMIEM.

Artículo 30. Las becas se mantendrán por el período que sea aprobado explícitamente por el Comité, de acuerdo con los tiempos máximos señalados, siempre y cuando el becario mantenga un desempeño académico satisfactorio que le permita terminar sus estudios en el tiempo previsto, y cumpla con lo señalado en este Reglamento.

Artículo 31. Las medidas de suspensión o terminación de las becas y la correspondiente comunicación al Comité se harán afectivas por la Unidad Médica de adscripción de los becarios dentro de un plazo de cinco días naturales desde la recepción del informe de la institución educativa.

Artículo 32. Toda solicitud de beca deberá cumplir estrictamente con el Reglamento de Becas del Instituto.

Artículo 33. Con base en la misión y objetivo institucional los médicos residentes como personal en formación podrán recibir apoyo económico para la realización de cursos fuera de su programa académico u operativo que mejoren su capacitación, actualización y enseñanza siempre y cuando estén relacionados con su especialidad o grado académico. Lo anterior con el objetivo de contribuir a la formación profesional de recursos humanos calificados que beneficien a la población. Previo visto bueno del Comité Local.

Artículo 34. El Comité analizará y dictaminará sobre la problemática de los residentes en aspectos académicos, éticos, de disciplina, psicológicos y personales que ameriten su discusión y apoyo.

Artículo 35. El Comité dictaminará la baja de los residentes considerando:

- a. Las Unidades Médicas podrán solicitar la baja de un residente cuando este cometa alguna de las faltas enunciadas en el Reglamento de Residentes del Instituto, en la Norma Oficial de Residencias Médica y en la Ley Federal del Trabajo. La solicitud deberá de ser presentada al Comité por escrito con exposición de motivos en acta del Comité Local de la Unidad Médica correspondiente. La solicitud deberá de ser acompañada por el expediente del residente, para una evaluación profunda del caso.
- b. El caso será turnado a la Subdirección de Enseñanza para la investigación del caso.
 - 1- La subdirección de Enseñanza deberá de entrevistar al residente, a los médicos involucrados en su caso, revisará expedientes médicos y documentos que considere necesarios.
 - 2- Con base en la información obtenida remitirá toda la información a la Dirección de Enseñanza para que a través de la Secretaria técnica del comité sea sometido el caso para su análisis y presentará un informe al Comité con su recomendación.
- c. El Comité dictaminará si procede o no la baja del Residente en un tiempo máximo de 15 días. El dictamen se le comunicará al Residente por escrito a través del Comité Local de su unidad.

Artículo 36. El Comité hará revisión y análisis de casos de Residentes con incapacidades prolongadas que pongan en riesgo su permanencia en la residencia. Con base en dicho análisis se emitirá un dictamen.

Artículo 37. El Comité analizará y dictaminará las solicitudes de cambio de sedes de los residentes de otras instituciones para continuar su especialidad médica dentro de algunas de las Unidades Médicas que componen este Instituto.

CAPÍTULO IV INVESTIGACIÓN

Artículo 38. El Comité evaluará y en su caso otorgará registro a los protocolos de investigación que tengan las siguientes características:

1. Proyectos que estudien en seres humanos los efectos de medicamentos, equipo o material médico que no estén incluidos en los cuadros básicos de las instituciones oficiales del sector salud.
2. Proyectos donde se emplee, en seres humanos, medicamentos de investigación durante su valoración a través de las fases I a IV de investigación farmacológica clínica.
3. Proyectos que propongan realizar alguna modificación al proceso de atención médica vigente o introduzcan cambios en la política institucional sobre la prestación de servicios de salud.
4. Proyectos en los que participe la industria farmacéutica o algún patrocinador externo al Instituto.
5. Proyectos que estén planeados para realizarse en dos o las tres Unidades Médicas del Instituto.
6. Proyectos de investigación multicéntricos.

Artículo 39. Los integrantes del Comité deberán de abandonar la reunión correspondiente durante la evaluación de los protocolos de investigación en los que participen como investigadores.

Artículo 40. El Comité deberá evaluar y en su caso dar registro a los protocolos de investigación en salud que sean sometidos a su consideración y que por sus características rebasen la competencia de los Comités Locales.

Artículo 41. El Comité podrá invitar a revisores institucionales o extra institucionales, expertos en el tema del protocolo de investigación en particular para que contribuyan en la evaluación del mismo.

Artículo 42. El Comité deberá analizar todos los apartados del protocolo de investigación y los comentarios de los revisores de cada protocolo para emitir el resultado final de la evaluación; para lo cual deberá de tomar la decisión por unanimidad o por votación.

Artículo 43. El Comité deberá notificar al investigador responsable el resultado final de la evaluación, en un plazo no mayor a 40 días hábiles a partir de la aceptación de la solicitud.

Artículo 44. El Comité deberá de intervenir como instancia de apelación, ante la inconformidad que eventualmente los investigadores manifiesten por el resultado de evaluación emitido por los Comités Locales.

Artículo 45. El Comité deberá seguir las disposiciones y recomendaciones nacionales e internacionales relacionadas con la bioética para la investigación en salud.

Artículo 46. El Comité deberá emitir su opinión sobre los aspectos éticos de los protocolos de investigación sometidos a su consideración mediante la revisión de los riesgos y los beneficios y la carta de consentimiento informado, con el fin de garantizar el bienestar y los derechos de los sujetos de investigación.

Artículo 47. El Comité deberá seguir las disposiciones y recomendaciones nacionales e internacionales relacionadas con la bioseguridad de la investigación en salud.

Artículo 48. El Comité deberá revisar que el o los investigador(es) responsable(s) de la parte experimental en donde se utilizarán radioisótopos esté(n) registrado(s) como Personal Ocupacionalmente Expuesto ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.

Artículo 49. El Comité deberá revisar que el tipo y cantidad del radioisótopo que se desea utilizar en el protocolo de investigación a evaluar, coincida con lo autorizado en la licencia emitida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, para la unidad en donde se desarrollará el protocolo de investigación.

Artículo 50. El Comité deberá analizar la pertinencia de los requerimientos relacionados con la compra, manejo y desecho de material radiactivo, que el investigador describe como necesarios para el desarrollo de su protocolo de investigación.

Artículo 51. El Comité deberá revisar que los protocolos de investigación que incluyen el manejo de cadáveres y partes de animales que fueron inoculados con agentes infecciosos, reciban el tratamiento terminal definido en la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

Artículo 52. El Comité deberá enfatizar la vigilancia para que las medidas contempladas en los protocolos de investigación que se presentan para su evaluación, respeten los lineamientos oficiales establecidos para el manejo, desecho y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos.

Artículo 53. El procedimiento para el registro y presentación del protocolo sin colaboración con la industria farmacéutica será:

1. El investigador principal solicitará el registro del protocolo en la Subdirección de Investigación en donde se le dará un número de folio. En la hoja de registro se incluirá el nombre del investigador principal, el nombre de investigadores secundarios, nombre de instituciones externas, el nombre de protocolo, y copia impresa en tres ejemplares del protocolo. El protocolo deberá cumplir los "Criterios para la Elaboración de Protocolo de Investigación" establecidos por el Comité. Cuando aplique deberá contar con "Carta de Consentimiento Informado".
2. La Dirección de Enseñanza e Investigación hará una revisión del protocolo de investigación, para lo cual podrá enviar el protocolo a tres miembros del comité y/o a investigadores dentro del instituto, y en casos especiales a un experto externo.
3. Se le notificará al investigador principal la fecha y hora en que tendrá que hacer una presentación de su protocolo ante el Comité, con una duración de 10 minutos.
4. Con base en el análisis del protocolo y la presentación por parte del investigador, el Comité dictaminará:
 - a. Aceptado. El protocolo se acepta sin hacerle modificaciones ni sugerencias.

- b. Aceptado con sugerencias. El protocolo ha sido aceptado, aunque se hacen una serie de sugerencias que los miembros del Comité consideran ayudarán a mejorar el estudio, no obstante, el investigador tendrá la opción de hacer o no los cambios sugeridos a su juicio personal. No requiere enviar nuevamente el protocolo al Comité.
 - c. Aceptado con modificaciones. Significa que el proyecto es aprobado siempre y cuando se realicen una serie de modificaciones que se consideren necesarias. El investigador principal puede iniciar el estudio, pero deberá de enviar el protocolo con las modificaciones al Comité, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la recepción del dictamen, donde un miembro nombrado previamente se asegurará que las correcciones han sido realizadas.
 - d. Diferido. Cuando el protocolo tiene deficiencias metodológicas o bioéticas que requiere ser replanteado, sin embargo el investigador principal puede someterlo nuevamente al Comité tras de hacer cambios pertinente.
 - e. Rechazado. Cuando el protocolo presente deficiencias metodológicas, bioéticas, de factibilidad o contrarias a las políticas de la institución que no puedan ser modificables.
5. El dictamen se entregará por escrito al Investigador Principal y al Comité Local de la Unidad correspondiente a través de la Jefatura de Enseñanza e Investigación.

Artículo 54. El procedimiento para el registro y presentación del protocolo en colaboración con la industria farmacéutica será:

1. El investigador principal solicitará el registro del protocolo en la Subdirección de Investigación en donde se le dará un número de folio. En la hoja de registro se incluirá el nombre del investigador principal, el nombre de investigadores secundarios, nombre de los laboratorios farmacéuticos participantes, nombre de instituciones externas que participen, el nombre de protocolo, y copia impresa en tres ejemplares del protocolo. El protocolo deberá cumplir los "Criterios para la Elaboración de Protocolo de Investigación" establecidos por el Comité. Cuando aplique deberá contar con "Carta de Consentimiento Informado".
2. La Dirección de Enseñanza e Investigación hará una revisión del protocolo de investigación, para lo cual podrá enviar el protocolo a tres miembros del comité y/o a investigadores dentro del instituto, y en casos especiales a un experto externo.
3. Se le notificará al investigador principal la fecha y hora en que tendrá que hacer una presentación de su protocolo ante el Comité, con una duración de 10 minutos.
4. Con base en el análisis del protocolo y la presentación por parte del investigador, el Comité dictaminará:
 - a. Aceptado. El protocolo se acepta sin hacerle modificaciones ni sugerencias.
 - b. Aceptado con sugerencias. El protocolo ha sido aceptado, aunque se hacen una serie de sugerencias que los miembros del Comité consideran ayudarán a mejorar el estudio, no obstante, el investigador tendrá la opción de hacer o no los cambios sugeridos a su juicio personal. No requiere enviar nuevamente el protocolo al Comité.
 - c. Aceptado con modificaciones. Significa que el proyecto es aprobado siempre y cuando se realicen una serie de modificaciones que se consideren necesarias. El investigador principal puede iniciar el estudio, pero deberá de enviar el protocolo con las modificaciones al Comité, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la recepción del dictamen, donde un miembro nombrado previamente se asegurará que las correcciones han sido realizadas.
 - d. Diferido. Cuando el protocolo tiene deficiencias metodológicas o bioéticas que requiere ser replanteado, sin embargo el investigador principal puede someterlo nuevamente al Comité tras de hacer cambios pertinente.
 - e. Rechazado. Cuando el protocolo presente deficiencias metodológicas, bioéticas, de factibilidad o contrarias a las políticas de la institución que no puedan ser modificables.
5. Si el dictamen es de "Aceptado" el Secretario del Comité notifica al investigador responsable que para efectuar el protocolo deberá solicitar al Comité la revisión y formalización del convenio de colaboración con la industria farmacéutica, de acuerdo con el procedimiento correspondiente.
6. El dictamen final se entregará por escrito en el formato correspondiente al Investigador Principal y al Comité Local de la Unidad correspondiente a través de la Jefatura de Enseñanza e Investigación.

Artículo 55. En caso de ser "Aceptado" el proyecto de investigación, el investigador principal entregará al Comité informes trimestrales de los avances de su trabajo de investigación.

Artículo 56. Una vez concluido el trabajo de investigación, el investigador principal entregará los resultados finales en forma escrita y magnética al Comité para su evaluación y aprobación.

Artículo 57. Los derechos para publicación del trabajo de investigación corresponderán al investigador, sin embargo si el trabajo de investigación ha utilizado recursos materiales de la Institución el autor compartirá los derechos con el Instituto. En todo caso de publicación o presentación del trabajo de investigación, el autor deberá de mencionar que la investigación se realizó en el Instituto.

Artículo 58. En caso de investigación con la industria farmacéutica los derechos de la publicación corresponderán a ésta, sin embargo en toda publicación deberán de mencionar la participación del Instituto.

Artículo 59. Una vez publicado el trabajo de investigador, el autor deberá de remitir una copia al Comité.

CAPÍTULO V

ÉTICA

Artículo 60. Todas las Unidades Médicas del Instituto deberán contar con un Comité de Bioética de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Comité de Bioética del Estado de México.

Artículo 61. El Comité discutirá y analizará aquellos casos que sean enviados por los Comités de Bioética de las Unidades Médicas, en caso de que sea rebasada la capacidad de dictamen de éstos.

Artículo 62. Los casos deberán de enviarse por escrito. Para su análisis y discusión el Comité puede invitar a personas externas al Comité o al Instituto.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el H. consejo Interno del Instituto Materno Infantil del Estado de México, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Aprobado por el Consejo Interno del Instituto Materno Infantil del Estado de México, según consta en su Acta de su LIII Sesión Ordinaria, celebrada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce.

VALIDACIÓN

DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

DRA. MARÍA ELENA ORENDAY ARÉCHIGA
DIRECTORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN
(RUBRICA).

DRA. MA. EUGENIA CONTRERAS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA
(RUBRICA).

DR. VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
(RUBRICA).

LIC. LUIS ALEJANDRO MUÑOZ AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA
(RUBRICA).

C.P. ZEFERINO RIVERA VENCES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

DR. CÉSAR AUGUSTO CORDERO GALERA
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS
(RUBRICA).

L.A.E. MARIA DE LA LUZ DELGADO OLIVARES
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL
(RUBRICA).

C.P. MAYRA ARCE MARURI
CONTRALORA INTERNA
(RUBRICA).

DR. P. EDUARDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO
(RUBRICA).

DR. BENJAMÍN JUAN CARLOS COLÍN PALMA
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y
OBSTETRICIA
(RUBRICA).

C.D. MARGARITA CARBALLIDO BARBA
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
ODONTOLÓGICAS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de OREA CERVANTES ROBERTO CARITINO y SANDOVAL POZOS PATRICIA, expediente número 1107/2010, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de esta Capital, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, mediante proveído de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, señaló las diez horas del día trece de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número 1445 del condominio número 11, del lote número 13, de la manzana número 4, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Isidro, ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, Ex Hacienda de San Isidro, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, cuyas características obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos. . . .-Doy fe.-México, D.F., a 7 de febrero de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

647.-17 y 29 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de FERNANDO NICOLAS MORAN GARCIA, expediente 143/2008, el C. Juez Trigesimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha treinta de noviembre pasado, dictado en la audiencia de remate en Segunda Almoneda, se señalaron las diez horas del día doce de marzo de dos mil doce, para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación ubicada en la vivienda derecha inferior marcada con la letra "C", del condominio tipo cuadrúplex, construido sobre el lote 5, de la manzana 22, actualmente marcada con el número 18, de la calle de Letoile, del Fraccionamiento "Lomas Boulevares", en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 751,440.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100), que corresponde al precio de retasa, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, México, D.F., a 06 de diciembre del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

632.-17 y 29 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 353/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GARDUÑO MARTINEZ JOSE JUAN, en contra de CANDIANI PEREZ ROBERTO y CANDIANI PEREZ MARIA ILEANA, por auto dictado en fecha dos de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a CANDIANI PEREZ ROBERTO y CANDIANI PEREZ MARIA ILEANA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A.- El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado entre las partes JOSE JUAN GARDUÑO MARTINEZ, CANDIANI PEREZ ROBERTO y CANDIANI PEREZ MARIA ILEANA, en relación con el inmueble que más adelante se detalla. B.- El otorgamiento de la escritura del inmueble que más adelante se detalla. C.- El pago de gastos y costas que me origine el presente juicio, haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, uno de septiembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica. 504.-9, 20 y 29 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1191/2011, relativo a las Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, el actor le demanda lo siguiente: A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une al C. JUAN PEREZ ORTIZ y C. ZOILA DE LA CRUZ CORDOBA, desde el 11 de septiembre de 1987, lo cual consta en el acta de matrimonio número 09250, en virtud que el suscrito y la hoy demandada vivimos separados desde la fecha once de mayo de 1990 habiendo transcurrido más de un año sin que tengamos vida en común. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El once de septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete, la parte actora contrajo matrimonio con el hoy demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio número 09250, expedida por el Juez Noveno del Registro Civil en Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, documental pública que adjunta al presente escrito; 2.- Establecieron su domicilio conyugal en Oriente 44 A, manzana 73, lote 15, Colonia Providencia Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, 3.- Es importante manifestar ante su Señoría que antes de la unión conyugal procrearon a una hija de nombre LIZBETH PEREZ DE LA CRUZ, la cual nació el veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987), y que actualmente cuenta con la edad de 24 años, tal como lo acredita con la copia certificada del acta de nacimiento que acompaña al presente escrito; 4.- El suscrito hace saber a su Señoría que la hoy demandada y el actor desde el once (11) de mayo de mil novecientos noventa (1990) no tienen vida en común, habiendo transcurrido más de diez (10) años sin tener noticias de ella y la hija de ambos; por lo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que hasta la fecha desconoce el paradero de ambas. 5.- Siendo que la causal por la que se demanda el divorcio necesario, lo es por la fracción XIX artículo 4.90 del código sustantivo aplicable en la materia en vigor. 6.- Cabe señalar que durante la existencia del vínculo matrimonial, no adquirieron bienes en común que puedan

considerarse objeto del patrimonio familiar, por lo que no es necesario liquidar la sociedad conyugal. En mérito de lo anterior, se emplaza a ZOILA DE LA CRUZ CORDOVA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil once.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

103-B1.-9, 20 y 29 febrero.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

Que en los autos del expediente número 503/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRISTINA GLORIA SANCHEZ en contra de MANUEL JASSO y JOSEFINA SANCHEZ DE GLORIA y/o JOSEFINA SANCHEZ TORRES, por auto dictado en fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, se ordenó emplazar a MANUEL JASSO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial, de que ha operado a favor de la suscrita la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad respecto al predio ubicado en terreno sin nombre, ubicado en la calle Juan Diego número 27, Colonia Guadalupe San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 131.27 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.95 metros colinda con servidumbre de paso, al sur: 22.95 metros colinda con propiedad privada, al oriente: 5.71 metros colinda con calle Juan Diego, al poniente: 5.73 metros colinda con propiedad de Josefina Sánchez de Gloria, B.- Como Consecuencia de la prestación anterior se solicite del C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cancelación de la inscripción que obra en la partida número 199, volumen 9, libro de títulos traslativos de dominio, sección primera, de fecha 2 de junio de 1925, respecto al inmueble a usucapir y por ende la inscripción ante esa H. Institución de la sentencia definitiva que aclare como legítima propietaria a la C. CRISTINA GLORIA SANCHEZ. C.- El pago de gastos y costas que este procedimiento origine. Asimismo, se le hace saber al demandado que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores por medio de lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de enero del año dos mil doce.-Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

149-A1.-9, 20 y 29 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

MANUEL BRAVO RAMIREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de enero del año en curso, dictado en el expediente número 307/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapción promovido por MARIA LUISA HERNANDEZ PAREDES, en contra de MANUEL BRAVO RAMIREZ y ANTONIA BRAVO RAMIREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapción, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 356 "A" de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de: 153 ciento cincuenta y tres metros 39 decímetros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16 metros 95 centímetros con lote 19; al sur: 16 metros 95 centímetros con lote 21; al oriente: 09 metros 05 centímetros con lote 44; y al poniente: 09 metros 05 centímetros con calle Joaquinita; Inmueble del que la actora refiere haber adquirido de Antonia Bravo Ramírez, mediante un contrato privado de compraventa en fecha 18 de enero de 2001, por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) dándole inmediata posesión del referido inmueble, haciendo referencia que en el lote de terreno descrito estableció su domicilio desde la fecha que ha quedado anotada, donde construyó su casa y desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario y desde que compró el inmueble de referencia ha pagado el Impuesto predial y el agua; que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de MANUEL BRAVO RAMIREZ, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de enero de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

102-B1.-9, 20 y 29 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente 763/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por ALEJO BARTOLO MARTINEZ, contra

MACEDONIO LUCIANO MATEOS, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento de firma y escritura del terreno ubicado en poblado de Santo Domingo de Guzmán, Ixtlahuaca, México, con una superficie de 478.00 metros cuadrados; B) Por lo anterior, la suscripción de la escritura pública ante Notaría, en ejecución de sentencia. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- El 25 de noviembre de 1980, celebró compraventa con MACEDONIO LUCIANO MATEOS, del inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.05 y colinda con Alejandra Jiménez, al sur: 19.10 metros con camino vecinal, al oriente: 22.15 metros con carretera a Querétaro y al poniente: 29.42 metros con Luis Matías, fracción de terreno de 478.00 metros cuadrados. 2.- Para acreditar su inscripción en la Tesorería Municipal de Ixtlahuaca, a su nombre agrega la declaración del pago de impuesto sobre traspaso de dominio, de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve. 3.- A partir de la celebración del contrato de compraventa, recibió la posesión material y jurídica del terreno, mismo que ha venido poseyendo de manera continua, pública e ininterrumpida. 4.- Después de la suscripción del contrato, acordaron acudir a la Notaría Pública a realizar el trámite del inmueble, no obstante de que le ha referido en múltiples ocasiones al demandado que se constituyen en la misma, el ha referido no tener tiempo, aunado a que el demandado ha dejado de habitar en dicha localidad, desconociendo su domicilio.

Por ello, toda vez que el promovente ignora el domicilio del demandado, además de que las autoridades correspondientes han rendido su informe en los que manifiestan no localizaron el domicilio actual y paradero del mismo; con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto al dar contestación de la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el siguiente proceso en rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter Judicial se le harán por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de agosto del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

502.-9, 20 y 29 febrero.

derecho en su contra, en el Juzgado arriba citado, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del treinta y uno de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a PEDRO PADILLA OROZCO, haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase al demandado, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de procedimientos Civiles; relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: A) La declaración, reconocimiento y consumación de la prescripción positiva o usucapición que ha operado a favor de la actora, de los inmuebles ubicados el primero es un terreno ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, en el poblado de San Antonio el Llanito, Lerma, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.80 metros y 39.78 metros con Rogelio Manjarrez y Manuel Martínez respectivamente; al sur: 103.10 metros con Pedro León; al oriente: 36.19 metros y 39.05 metros con Manuela Martínez y Pedro León; al poniente: 77.90 metros con Pedro León, con una superficie total de 6,497.19 metros cuadrados; el segundo es un inmueble ubicado en el poblado de Amomolulco, Municipio de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con Agustín Ortega Cejudo; al sur: 20.00 metros con carretera Federal México-Toluca; al poniente: 14.00 metros con Agustín Ortega Cejudo, al oriente: 23.50 metros con Pablo Martínez. Con una superficie total de: 360.75 metros cuadrados; B) La tildación a favor de la actora en el asiento registral de la Oficina Registral de Lerma de Villada, México, bajo los siguientes antecedentes registrales, sección primera, partida 426, volumen 16, foja 195 de fecha 14 de enero de 1983, inscrito a favor de Pedro Padilla Orozco, C).- La inscripción de la sentencia en la que se declare que la poseedora se ha convertido en propietaria legítima de los inmuebles descritos; D) El pago de gastos y costas; HECHOS: 1.- Que desde hace más de cinco años anteriores a la presente fecha, la actora ha venido poseyendo de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, ininterrumpida y en concepto de propietaria, los inmuebles arriba descritos; 2.- Que los inmuebles están inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de PEDRO PADILLA OROZCO; 3.- Que sirve como causa generadora de su posesión el contrato privado de compra venta que ostenta desde el año 1983, el cual adquirió de PEDRO PADILLA OROZCO; 4.- El motivo de la causa generadora de su posesión lo constituye el documento que da origen a la misma, consistente en el contrato de compra venta celebrado entre la actora y PEDRO PADILLA OROZCO, y toda vez que los predios objeto del juicio que nos ocupa, se encuentran inscritos en la oficina registral a favor del demandado PEDRO PADILLA OROZCO, es por lo que ejercita esta acción; 5.- Una vez que adquirió los inmuebles materia del presente juicio, inmediatamente tomó posesión de los mismos; se dejan a disposición del demandado en la secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas; se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial.- Dado en Lerma de Villada, México, el tres de febrero de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta y uno de enero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A PEDRO PADILLA OROZCO: se le hace saber que en el expediente número 871/2011, relativo al Ordinario Civil, promovido por INES LOPEZ MEJIA, por su propio

503.-9, 20 y 29 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 887/2009.

ACTOR: MUÑOZ GONZALEZ GLORIA MARIA DEL ROCIO.
DEMANDADO: BALLESTEROS CURIEL GUSTAVO y OTRA.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez, catorce de febrero, veintiocho de octubre, nueve y veinticuatro de noviembre y siete de diciembre del dos mil once y diecinueve de enero de dos mil doce, el C. Juez ordenó el remate en pública subasta y en segunda almoneda el inmueble ubicado en: el departamento cuatrocientos tres, del edificio "E 1" del conjunto habitacional México Nuevo, ubicado en callejón México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, con las superficies, medidas y linderos descritos en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 511,920.00 (QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor asignado al inmueble por la cantidad de \$ 639,900.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), menos el veinte por ciento del precio de la tasación del bien inmueble hipotecado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado mediante billete de depósito una cantidad por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de marzo del año dos mil doce, por lo tanto convoquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el remate en segunda almoneda.

México, D.F., a 24 de enero de 2012.-La C. Secretaria de
Acuerdos, Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

185-A1.-17 y 29 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de RAUL CRUZ PUGA, expediente número 926/2009, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, señaló las doce horas del día doce de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto al inmueble ubicado en: el lote de terreno número 11, de la manzana 44 y construcciones sobre el mismo existentes marcadas con el número 37, de la calle Nopaleras, Fraccionamiento "Villas de la Hacienda", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y sirva de precio base

para dicho remate la cantidad de \$ 1,820,000.00 M.N. (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo; y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, 8° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual plazo. México, D.F., a 27 de enero del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Héctor Julián Aparicio Soto.-Rúbrica.

185-A1.-17 y 29 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE 282/09.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

C. OSCAR GERARDO VALENCIA MIRANDA.

En cumplimiento a lo ordenado por autos veinte de enero del año en curso y siete de diciembre del próximo año pasado, deducido en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de OSCAR GERARDO VALENCIA MIRANDA, con número de expediente 282/09, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala las once horas del próximo doce de marzo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado "departamento trescientos cuatro ubicado en el segundo nivel del edificio "Sierra la Gloria" (B), manzana uno, lote dos, del conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "Espacio Cinco" ubicado en la Avenida Pedro Guzmán Campos número diecisiete, Colonia Lomas de San Lorenzo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Diario de México, así como en los tableros de ese Juzgado, en los de la Tesorería de la Entidad y publicar en el periódico de mayor circulación de la Entidad, así como en los lugares de costumbre. México, D.F., a 24 de enero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Fériz Salinas.-Rúbrica.

185-A1.-17 y 29 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE 513/1999.
SECRETARIA "A".SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT S.A., en contra de MAURICIO JAVIER PEREZ DE LEON PEREZ GALLARDO, expediente número 513/1999, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha doce de enero del año dos mil doce, las nueve horas con treinta minutos del día doce de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en bien inmueble ubicado en la casa número 20, perteneciente al régimen de propiedad en condominio número 3, de la manzana 1, Fraccionamiento denominado "Villas de Ayotla" construido sobre la fracción B "1" resultante de la subdivisión de la casa sin número oficial ubicado en la Avenida Cuauhtémoc, sobre la carretera Federal México Puebla que formó parte del Rancho San José, ubicado en la población de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 364,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "Diario Imagen", en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado. México, D.F., a 17 de enero del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

633.-17 y 29 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1465/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GILBERTO CERVANTES SANCHEZ, mediante proveídos de fechas diecisiete y veinticinco de enero del dos mil doce, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: vivienda de tipo popular conocida como casa "B", de la calle Paseo de Los Caminos, construida sobre el lote 20, de la manzana 38, del conjunto urbano de interés social progresivo denominado "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del doce de marzo del dos mil doce, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los

insertos necesarios al C. Juez competente Ixtapaluca, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al Juez exhortado para expedir copias simples y certificadas, acordar promociones para la diligenciación del exhorto respectivo, con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organo Jurisdiccional competente.

México, Distrito Federal, a 26 de enero de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica. 631.-17 y 29 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 361/08.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de LAURA GARCIA RODRIGUEZ y en cumplimiento a lo ordenado en autos de diecisiete de enero del dos mil doce, diecisiete y nueve de noviembre, ambos del año dos mil once, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado FRANCISCO SERGIO LIRA CARREON, ordenó sacar a remate el inmueble identificado como casa unifamiliar número 125, de la calle de Valle de Níger, del Conjunto Habitacional Valle de Aragón y terreno que ocupa que es el lote 7, manzana 56, supermanzana 2, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57100, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 850,100.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y en razón que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el numeral 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico de mayor circulación, para todos los efectos legales a que haya lugar, facultando al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones, tendientes a la diligenciación del exhorto, para tener por acreditada la personalidad ante él, para autorizar personas, girar oficios, habilitar días y horas inhábiles. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día trece de marzo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Maria Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica. 185-A1.-17 y 29 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSUE BARBOSA AYALA y MARIA EUGENIA AYALA QUINTERO, Exp. 1027/09. La C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto del veintitrés de enero del dos mil doce, que en lo conducente expresa: . . . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor el bien embargado en autos el cual se encuentra ubicado en: la casa marcada con el número 64 de la calle Bellas Artes, lote 38, manzana 84, Colonia Metropolitana segunda sección, en Nezahualcóyotl, Estado de México. . . Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo que es de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta ser el precio del avalúo. Para que tenga lugar la audiencia de remate, se señalan las once horas del día cinco de marzo de dos mil doce, para lo cual se convocan postores.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

187-A1.-17, 23 y 29 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 930/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BERVERA LEON LUIS ENRIQUE en contra de CLAUDIO ROBLES ROBLES, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, LICENCIADA EVANGELINA DIAZ ABASCAL, mediante proveídos de fechas dieciséis y veinte de enero de dos mil doce, señaló las diez horas con treinta minutos del día siete de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en: departamento 401, torre I, carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, lote treinta y nueve, manzana cinco, Fraccionamiento Conjunto Urbano Bosque Real (conocido como Palmetto 39), Huixquilucan, Estado de México; siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes de la cantidad de \$ 4'250,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo más alto que obra en autos.

Edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Estado de México. México, D.F., a 7 de febrero de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

636.-17, 23 y 29 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A la persona jurídica colectiva LA ROMANA, S.A. o ROMANA S.A., se le hace de su conocimiento que GERARDO GABRIEL NAVARRETE FOURNIER, promovió Juicio Ordinario

Civil, mismo que le recayera el número de expediente 358/2009, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 21, y construcciones en él existentes de la manzana XXXVI, del Fraccionamiento La Romana, en Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble ubicado en la calle de Zahuatlán 295, Colonia La Romana en Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 20, al sur: 16.00 metros con lote 22, al oriente: 8.00 metros con la calle de Zahuatlán, al poniente: 8.00 metros con lotes 4 y 5. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar a favor del demandante y D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Por lo cual publíquense edictos a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación once de julio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

654.-20, 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 792/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ISABEL CONCEPCION AGUILAR LOPEZ en contra de EFREN VARGAS BENITEZ, FINANCIERA AZTECA S.A. y VIVIENDA INTEGRAL S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a favor de la parte actora la prescripción positiva o usucapión respecto de los lotes 9 y 25 de la manzana C, del Fraccionamiento Santa Cecilia, del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de los lotes antes mencionados de 168.75 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros con calle del Hornillo, al sur: 7.50 metros con calle Flamencos, al oriente: 22.50 metros con lotes 8 y 24, al poniente: 22.50 metros y colinda con lotes 10 y 26. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedora se ha convertido en propietaria de los inmuebles antes mencionados. C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la parte codemandada en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en su favor. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Lo anterior en virtud de que en fecha dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho la parte actora adquirió del señor EFREN VARGAS BENITEZ, los lotes descritos con anterioridad, mismos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la codemandada. Por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que desde la fecha del contrato privado de compraventa la parte actora se encuentra

en posesión de los lotes de terreno materia del presente juicio, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietaria, realizando diversas mejoras en el mismo con dinero de su propio peculio. Por lo que reuniendo los requisitos que marca la Ley es por lo que viene a demandar en la presente vía. En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados EFREN VARGAS BENITEZ, FINANCIERA AZTECA, S.A. y VIVIENDA INTEGRAL S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarlos por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los ocho días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Gamaliel Villanueva Campos.-Rúbrica.

655.-20, 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MANUEL ESPINOZA ESPINOZA.

Se le hace saber que en el expediente 1098/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VIRGILIA VERA RAMOS, en contra de MANUEL ESPINOZA ESPINOZA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL ESPINOZA ESPINOZA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto de la fracción norte del inmueble que se encuentra en la calle de Abasolo, número 18, en la Colonia Centro en Tlalnepanitla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.80 metros con propiedad de los señores Pedro Martínez Ochoa y Francisco Martínez Ochoa, al sur: 12.90 metros con propiedad de Patricia López Rocha, fracción restante del predio que se dividió, al oriente: 4.95 metros con calle Abasolo, al poniente: 4.95 metros con Magdalena Cano. B.- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado. C.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Hechos: 1.- Mediante convenio de afectación por ocupación mediante indemnización de fecha 14 de marzo del 2001, la suscrita adquirió la fracción norte del inmueble antes descrito. 2.- El inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del codemandado MANUEL ESPINOZA

ESPINOZA. 3.- Desde la fecha del convenio de afectación por ocupación mediante indemnización del inmueble antes mencionado, la suscrita me encuentro en posesión del mismo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietaria. Se dejan a disposición del demandado MANUEL ESPINOZA ESPINOZA las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.-Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de mayo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica. 656.-20, 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA VIDRIERA INDUSTRIAL AZTECA, S.A.

FLORENCIA RODRIGUEZ VIUDA DE SORIANO.

IMELDA JIMENEZ LUNA, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 1162/2011, Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de INMOBILIARIA VIDRIERA INDUSTRIAL AZTECA, S.A. y FLORENCIA RODRIGUEZ VIUDA DE SORIANO, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura en cumplimiento al contrato de compraventa base de la acción respecto de los inmuebles marcados como: el departamento 103-B, la Avenida Central, número 149, Colonia Buenos Aires, Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal; junto con este departamento mencionado, el estacionamiento que le corresponde al mismo, identificado como el número 6 del edificio "B" del edificio en condominio número 149 de la Avenida Central, Colonia Buenos Aires en el Distrito Federal. B) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

La actora, manifiesta que el cuatro de enero de 1990, celebró contrato de compraventa con la moral Inmobiliaria VIDRIERA INDUSTRIAL AZTECA, S.A., y con la señora FLORENCIA RODRIGUEZ VIUDA DE SORIANO, respecto del bien inmueble señalado en líneas precedentes, que en el mismo pactaron como objeto el inmueble mencionado, que el precio de la operación sería de \$70,000,000.00 SETENTA MILLONES DE VIEJOS PESOS precio que se tuvo por pagado en una sola exhibición al momento de la firma y celebración del contrato base de acción. Que los demandados se obligaron a otorgar la escritura pública correspondiente ante el notario que se eligiera, lo que no ha acontecido a la fecha. Por último que las partes se obligaron para la interpretación y cumplimiento del contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados INMOBILIARIA VIDRIERA INDUSTRIAL AZTECA, S.A. y FLORENCIA RODRIGUEZ VIUDA DE SORIANO, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en diverso periódico de circulación en esta población, y en el Boletín Judicial; se expide el presente a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

Validación: Acuerdo del diez de enero de dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.- Rúbrica.

195-A1.-20, 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JULIAN VILALTA SENTIS y ABELARDO MARIN VALENCIA.

En los autos del expediente número 144/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ADRIAN MARIN ORTEGA y DAVID MARIN ORTEGA, en contra de JULIAN VILALTA SENTIS y ABELARDO MARIN VALENCIA, la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en el lote de terreno número veintinueve, de la manzana sesenta y dos del Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 126.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 30, al sur: 18.00 m con lote 28, al oriente: 7.00 m con lote 50, al poniente: 7.00 m con calle Gualagambas. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 135, volumen 945, libro primero, sección primera, de fecha 24 de noviembre de 1989, a favor de JULIAN VILALTA SENTIS, así como la resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor de DAVID MARIN ORTEGA y ADRIAN MARIN ORTEGA, la usucapión respecto del inmueble antes detallado y como consecuencia reclama la inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad, el actor manifiesta que en fecha diez de enero de mil novecientos noventa y seis, adquirió mediante contrato privado de compraventa de ABELARDO MARIN VALENCIA, el inmueble antes detallado con las medidas y colindancias ya descritas y que desde la fecha que tomo posesión en calidad de propietario del referido inmueble y poseedor en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por eso que solicita que se declare que se ha consumado la usucapión y por ende se ha adquirido la posesión del referido inmueble, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a los demandados, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil doce (2012).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil doce (2012).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquíades Flores López.-Rúbrica.

190-A1.-20, 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA y JORGE MORENO LOPEZ.

En el expediente marcado con el número 517/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por BLANCA LILIA MORENO GUTIERREZ, en contra de JORGE MORENO LOPEZ y FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 64, manzana 435, del Fraccionamiento Azteca, hoy Ciudad Azteca, Primera y Segunda Sección, Municipio de

Ecatepec de Morelos; el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 63, al sur: 15.00 metros con lote 65; al oriente: 8.00 metros con calle Xitle; al poniente: 8.00 metros con calle 25. B).- Se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en mi favor. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Tal y como se acredita con el contrato de compraventa de fecha quince de agosto del año de mil novecientos noventa y tres, la suscrita adquirí del señor JORGE MORENO LOPEZ, el lote de terreno marcado con el número 64, manzana 435, del Fraccionamiento Azteca (hoy Ciudad Azteca), primera y segunda sección, del Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México; el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 63; al sur: 15.00 metros con lote 65; al oriente: 8.00 metros con calle Xitle, al poniente: 8.00 metros con calle 25. Asimismo como se acredita con el certificado de inscripción que para tal efecto se exhibe, el lote de terreno que se ha hecho referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, motivo por el cual entablo la presente demanda también en su contra. Bajo protesta de decir verdad, desde la fecha del contrato de compraventa la suscrita me encuentro en posesión del lote de terreno materia del presente juicio de buena fe, en forma pacífica, pública, y en calidad de propietaria, sin que hasta la presente fecha nadie haya interrumpido en momento alguno mi posesión, razón por la cual mi posesión ha sido de manera continua. Toda vez que la suscrita reúno todos y cada uno de los requisitos que establecen los artículos 910, 911, 912, y 932 del Código Civil para el Estado de México, anterior a las reformas, es por tal motivo que demandando en la presente vía y forma el cumplimiento de las prestaciones reclamadas, a fin de que mediante sentencia definitiva se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble materia del presente juicio y se ordene al Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la cancelación de la inscripción que aparece en esa oficina a nombre del demandado y en su lugar se inscriba en mi favor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

657.-20, 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1140/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: ARMANDO JAVIER BELTRAN REYES.

DEMANDADO: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE OBRAS S.N.C. (BANOBAS) y ANTONIO BETANCOURT MAYO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FLORA RODRIGUEZ ROJAS.

ARMANDO JAVIER BELTRAN REYES, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil sobre Prescripción Positiva de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. actualmente BANCO NACIONAL DE OBRAS S.N.C. (BANOBRAS) y ANTONIO BETANCOURT MAYO, demandándole A).- La prescripción positiva a su favor respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 11, supermanzana 02, de la calle de Vale de Sungari número oficial 34, sección SM2, Fraccionamiento Valle de Aragón, tercera sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, B).- La cancelación de la inscripción de propiedad que obra a favor del demandado BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. actualmente BANCO NACIONAL DE OBRAS S.N.C. (BANOBRAS), y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en la partida 267 del volumen 366, del libro primero sección primera de fecha 5 de febrero de 1978 y la inscripción de la sentencia que lo declare propietario del inmueble que posee, con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Ecatepec, bajo la partida 267, del volumen 366, del libro primero, sección primera de fecha 5 de febrero de 1978, se encuentra inscrito el lote de terreno número 14, de la manzana 11, supermanzana 02, de la calle de Vale de Sungari número oficial 34, sección SM2, Fraccionamiento Valle de Aragón, tercera sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, a nombre de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. denominado hoy en día BANCO NACIONAL DE OBRAS S.N.C. (BANOBRAS), el inmueble del que se pretende la prescripción adquisitiva tiene una superficie de 84.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con el lote 15, al sur: 12.00 metros con el lote 13, al oriente: 7.00 metros con el lote 7, al poniente: 7.00 metros con calle Valle Sungari, el suscrito esta en posesión del lote de terreno del cual pretende la prescripción, desde el día 16 de junio de 1993, fecha desde la cual posee en concepto de propietario, pues adquirió dicho inmueble en esa misma fecha mediante contrato de compraventa que le realizó el señor ANTONIO BETANCOURT MAYO, desde la fecha en que adquirió el predio antes citado ha venido ejerciendo sobre de él una posesión de forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio, pagando todos y cada uno de los impuestos que el mismo genera, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y bajo protesta de decir verdad el predio nunca le ha sido requerido en forma judicial o extrajudicial, sin embargo BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. , denominado hoy en día BANCO NACIONAL DE OBRAS S.N.C. (BANOBRAS), expresó en su contestación que la única y legítima titular del inmueble materia de la usucapión es FLORA RODRIGUEZ ROJAS, por que fue a ella a quien le vendió el mismo. Se hace saber a FLORA RODRIGUEZ ROJAS que deberá de presentarse en este Juzgado a realizar las manifestaciones que a su derecho e interés legal le convenga respecto del proceso en que se actúa dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los Estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo trece de enero del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

129-B1.-20, 29 febrero y 12 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA

EXPEDIENTE: 1005/2010.

ACTOR: HERNANDEZ SALINAS IRMA CECILIA.

EMPLAZAR A: SALVADOR SOLIS RUVALCABA.

IRMA CECILIA HERNANDEZ SALINAS, demandando en Juicio Ordinario Civil (Usucapión), de SALVADOR SOLIS RUVALCABA y OTROS, las siguientes prestaciones: a).- PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V., a quien procede emplazarse por conducto de su Representante Legal. b).- SALVADOR SOLIS RUVALCABA y c).- JOSE GALINDO CORDERO. Los demandados identificados en los incisos a), b), y c) se encuentran desaparecidos de la zona, sin tener noticia que hubieren dejado domicilio alguno donde puedan ser requeridas para cumplir sus obligaciones contractuales asumidas en los contratos básales; razón por la que se procede emplazarlos por edictos, atento a lo previsto en los artículos 1.174, 1.165, fracción V y 1.181 del indicado Código Adjetivo Civil Estatal. d).- A la Oficina Registral del Instituto de la Función Registral, adscrita a Ecatepec de Morelos, con domicilio conocido en esa Entidad Estatal. 1.- A los demandados identificados en los incisos a), b), y c) les demando el acatamiento de la sentencia ejecutoria que se dicte declarando haberse consumado a mi favor la usucapión positiva, y por ende, que adquirir la propiedad de los inmuebles consistentes en: a).- El lote de terreno número 24, manzana 419, sección Montes, del Fraccionamiento "Jardines de Morelos", con superficie aproximada de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas lineales y colindancias: al norte: 7.00 metros con Monte Tauro; al este: 17.50 metros con lote 25; al sur: 7.00 metros con lote 7, y al oeste: 17.50 metros con lote 23, así como del b).- Lote de terreno número 25 manzana 419, sección Montes, del Fraccionamiento "Jardines de Morelos", mismo que tiene una superficie aproximada de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas lineales y colindancias: al norte: 7.00 metros con Monte Tauro; al sur: 7.00 metros con lote 6; al este: 17.50 metros con lote 26; y al oeste: 17.50 metros con lote 24. II.- Adicionalmente al demandado precisado en el inciso d) le demando, que acatando la resolución ejecutoriada que declaró consumada a mi favor la usucapión positiva y que adquirí la propiedad de los indicados inmuebles, proceda a efectuar la cancelación de las inscripciones de propiedad que están a nombre de PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V., de los lotes Nos. 24 y 25 ante la Oficina Registral del Instituto de la Función Registral adscrita a Ecatepec de Morelos, y en su lugar, proceda sin mayor trámite a inscribir la indicada sentencia ejecutoriada nombre de la suscrita accionante IRMA CECILIA HERNANDEZ SALINAS a efecto de que me sirva de título de propiedad de los inmuebles; a).- Lote 24, manzana 419, sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, cuya inscripción de propiedad esta hecha a favor de PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V. bajo la partida número 10074, volumen 337 C, libro primero sección primera de fecha 10 de septiembre de 1977, lo que acredita con certificado de inscripción registral número 12799, b).- Lote 25, manzana 419, sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, cuya inscripción de propiedad esta hecha a favor de PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V. bajo la partida número 10075, volumen 337 C, libro primero sección primera de fecha 10 de septiembre de 1977, lo que acredita con certificado de inscripción registral número 12798; lo anterior, en razón de que el 21 de marzo de 1979 las promitentes vendedoras BANCO MEXICANO, S.A. y PROMOTORA INCOBUSA S.A. DE C.V. y como promitente comprador SALVADOR SOLIS RUVALCABA celebraron contrato privado de promesa de vender y comprar respecto del lote 25, manzana 419, sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, el veintinueve de marzo de 1979 las promitentes vendedoras BANCO MEXICANO S.A. y PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V., y como promitente comprador JOSE GALINDO CORDERO celebraron contrato privado de promesa de

vender y comprar lote 24, manzana 419 sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, los contratos de compraventa de 21 y 29 de marzo de 1979 con los diversos contratos privados de compraventa de fechas 7 y 8 del capítulo de hechos, acredita plenamente la causa generadora de mi posesión a título de dueña, que en las cláusulas segundas de esos basales de 21 y 29 de marzo de 1979 las vendedoras pactaron que esos lotes se deslindarían del terreno del Fraccionamiento Jardines de Morelos, adquiriendo mediante los fideicomisos descritos en las escrituras públicas de 16 de abril de 1972 y 18 de junio de 1974; la propiedad de esos lotes 24 y 25 están inscritos a favor de PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V. más no a favor de BANCO MEXICANO, S.A.; las cláusulas terceras de los basales de 21 y 29 de marzo de 1979 los ahí contratantes pactaron los precios asignados a esos inmuebles; igualmente en la forma convenida por las partes contratantes, los ahí promitentes compradores cumplieron con su obligación de pagar el precio pactado para esas compraventas, la suscrita IRMA CECILIA HERNANDEZ SALINAS como compradora y SALVADOR SOLIS RUVALCABA de fecha 18 de octubre de 1984 celebramos contrato privado de compraventa denominado de Traspaso respecto, lote 25, manzana 419, sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, incluidas edificaciones construidas a esa fecha, señalando como precio la cantidad de \$700,000.00, mismo que pague en esa fecha, el 25 y 29 de mayo de 1987, la suscrita IRMA CECILIA HERNANDEZ SALINAS como compradora y JOSE GALINDO CORDERO como vendedor celebramos contrato privado de compraventa respecto del lote 24, ubicado en calle Monte Tauro, manzana 419 sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, incluida la construcción edificada, acordando como precio la cantidad de \$4,300,000, pagándole en esas fechas la cantidad de \$1,500,000.00, y el saldo en cantidad de \$2,800,000.00, respectivamente, desde esas fechas 18 de octubre de 1984, 25 y 29 de mayo de 1987 en que adquirí y se me entregó la posesión material de esos lotes 25 y 24, hasta ahora en que interpongo esta acción de usucapión, la suscrita actora IRMA CECILIA HERNANDEZ SALINAS he poseído esos inmuebles conforme lo prevén los artículos 5.127 y 5.128 del Código Civil Estatal, haciéndolo en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, teniendo en exceso la posesión por más de cinco años y por carecer de título de propiedad de esos lotes 25 y 24, es por lo que demando a PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V. quien es la persona que aparece como propietaria de esos inmuebles en la Oficina Registral en Ecatepec de Morelos, Instituto de la Función Registral, precisando que demando a los señores SALVADOR SOLIS RUVALCABA y JOSE GALINDO CORDERO, por ser quienes me vendieron directamente su posesión y propiedad, realizando al efecto todos los actos de administración y mantenimiento de los lotes, mismos que en fechas 18 de octubre de 1984 y 25 y 29 de mayo de 1987 en que adquirí esos lotes de terreno números 24 y 25, la suscrita con peculio propio, los fusioné para convertirlos y habitarlos como esa causa unifamiliar. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda SALVADOR SOLIS RUVALCABA por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esté, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.-Doy

fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de diciembre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

130-B1.-20, 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 1215/2010.

ACTOR: MARIA DE LA LUZ DIAZ OTERO.

EMPLAZAR A: FRACCIONADORA URBANA DE ARAGON S.A. y PROMOTORA URBANA DE ARAGON S.A.

MARIA DE LA LUZ DIAZ OTERO por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (Usucapión), de FRACCIONADORA URBANA DE ARAGON S.A. PROMOTORA URBANA DE ARAGON S.A. y ROSALIA DIAZ OTERO, las siguientes prestaciones: La prescripción positiva por usucapión respecto del bien inmueble ubicado en el lote número 131, manzana 17, sección 1, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente identificado como calle Jilguero, manzana 17, lote 131-D, número exterior 36, Colonia Rinconada de Aragón en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; la declaración de la procedencia de sus pretensiones, se sirva ordenar al Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, se sirva cancelar el registro anterior, inscribiendo en su lugar la sentencia de mérito; el pago de gastos y costas; lo anterior, en razón de que en fecha once de marzo del año de mil novecientos noventa y seis el de la voz celebré contrato de compraventa con la señora ROSALIA DIAZ OTERO, del inmueble ubicado en lote número 131, manzana 17, sección I, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente identificado como calle Jilguero, manzana 17, lote 131-D, número exterior 36, Colonia Rinconada de Aragón en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 191.14 metros cuadrados y colinda al norte: 14 y 3.14 metros con calle Pardillo, al sur: 16.00 metros con lote ciento treinta, al oriente 3 metros, 14 y 10.00 metros con calle Jilguero, al poniente: 12.00 metros con calle lote 118; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida número de la 61 a la 1081 volumen 469, libro primero, sección primera de fecha 17 de junio de 1981 a favor de FRACCIONADORA URBANA S.A. y PROMOTORA URBANA DE ARAGON S.A.; que desde el día de la fecha de celebración del contrato detento la posesión del inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario, que desde entonces la de la voz tuve a bien gestionar diversos pagos de naturaleza administrativo relativos al predio de marras, que he realizado actos de dominio toda vez que prácticamente se encontraba austero por lo que contraté los servicios de albañilería y de electricistas. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda FRACCIONADORA URBANA S.A. y PROMOTORA URBANA DE ARAGON S.A., por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esté, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los veintiséis días del mes de enero de dos mil doce.- Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de enero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

131-B1.-20, 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1334/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (plenario de posesión), promovido por GUERRA GUTIERREZ JORGE LUIS, en contra de CARRERA GUERRA PAULA CECILIA, ESTRADA MIRANDA JOSE MANUEL y GUTIERREZ RIOS ROSA GRACIELA, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración de que el suscrito JORGE LUIS GUERRA GUTIERREZ, tiene mejor derecho que los hoy demandados PAULA CECILIA CARRERA GUERRA, JOSE MANUEL ESTRADA MIRANDA y ROSA GRACIELA GUTIERREZ RIOS, para poseer el bien inmueble ubicado en calle Real de Calacoaya número 26, Colonia Fraccionamiento Explanada Calacoaya o pueblo de Calacoaya o Colonia Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52990; B) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega al suscrito, del bien inmueble determinado en la prestación próxima que antecede con todos sus frutos y accesiones. C) El pago de los gastos y costas que con motivo de este Juicio se lleguen a originar. En consideración a los siguientes hechos: 1.- Aproximadamente en el año de 1951 mi abuelo paterno, el señor JOSE GUERRA VILLEGAS, adquirió el inmueble citado, el cual fue otorgado a nombre de mi padre el señor JORGE LUIS GUERRA MENDOZA. 2. Este inmueble fue otorgado por JOSE GUERRA VILLEGAS a mi padre JORGE LUIS GUERRA MENDOZA durante su vida de soltero. 3. En 1995 mi padre realizó su testamento de todos los bienes, mismo en que se me señaló como heredero de todos sus bienes. 4. El 14 de diciembre de 2007 falleció mi señor padre. 5. El día 25 de agosto de 2008 se abrió la sucesión testamentaria en el cual se determinó mediante sentencia que el suscrito es único y universal heredero de los dos inmuebles de los cuales era propietario mi padre, uno de ellos es el que se encuentra ubicado en Calle Real de Calacoaya número 26 Colonia Fraccionamiento Explanada Calacoaya o pueblo de Calacoaya o Colonia Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52990 propiedad de la cual a raíz de la sentencia dictada en el juicio sucesorio testamentario radicado en el Juzgado Cuarto de lo Familiar de Naucalpan con número de expediente 812/2008 es que soy único y legítimo propietario del inmueble mencionado. 6. Aproximadamente en el año 2004 llegó a vivir al mencionado inmueble PAULA CECILIA CARRERA GUERRA, con su esposo el señor JOSE MANUEL ESTRADA MIRANDA. 7. En el año 2008 llegó a vivir al mencionado inmueble la señora GUTIERREZ RIOS ROSA GRACIELA. 8. Después de dictada sentencia del juicio llevado a cabo en el Juzgado mencionado se les informó de tal sentencia a los hoy demandados pidiéndoles la desocupación en reiteradas ocasiones del inmueble, para que el suscrito pudiera disponer del mismo. 9.- Cabe mencionar que el suscrito ha realizado todos los pagos del predial de dicho inmueble.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil doce (2012), ordenó emplazar a la demandada ROSA PATRICIA GUERRA GUTIERREZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a

contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

Autorizado por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

195-A1.-20, 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A LA CODEMANDADA "PROMOTORA FINANCIADORA CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA".

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 235/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RUBEN SANCHEZ HERRERA SU SUCESION, en contra de JORGE MELO ZERMEÑO y otros, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada PROMOTORA FINANCIADORA CONSTRUCTORA y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de RUBEN SANCHEZ HERRERA la prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble marcado con el número 7, de la calle Amatista, de la manzana 2, lote 30, en el Fraccionamiento Pedregal de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 metros con calle Amatista, al sureste: 8.00 metros con lote 7, al noreste: 15.00 metros con lote 29; al suroeste: 15.00 metros con lote número 31, B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes mencionado; C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en mi favor; D).- El pago de los gastos y costas que origine en el presente Juicio, esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda. Mediante proveído de fecha doce de mayo de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecinueve de mayo del año dos mil once.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mayo diecinueve de dos mil once.-Primer Secretario, Licenciada Emma Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

658.-20, 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 195/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por GABINO MARTINEZ VALDEZ, respecto del terreno ubicado en Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.80 m y colinda con Dominga Reyes Cruz, 42.40 m y colinda con Dominga Reyes Cruz; al sur: 18.00 m y colinda con camino vecinal, 127.20 m y colinda con camino; al oriente: 127.30 m y colinda con camino vecinal; al poniente: 121.20 m y colinda con Dominga Reyes Cruz, 91.60 m y colinda con Antonio Isidoro, con una superficie aproximada de 19,537.92 m2.

La Juez del conocimiento mediante proveído de ocho de febrero de dos mil doce, ordenó la publicación de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a veintiún días del mes de febrero del dos mil doce.-Doy fe. Validación se ordenó su publicación en fecha ocho de febrero del año dos mil doce.-Secretario, Lic. José Juan Lozano García.-Rúbrica.

780.-24 y 29 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 94/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por DIGNA DORANTES MARTINEZ, por su propio derecho, respecto de un bien inmueble, ubicado en Calzada al Panteón s/n, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, perteneciente a Metepec, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.00 metros y linda con Jorge Ayala Rodríguez; al sur: 25.00 metros y linda con Carmela Arzate Ordaz; al oriente: 10.00 metros y linda con Calzada al Panteón; al poniente: 10.00 metros y linda con Crispín Romero Reyes.

Ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veintiuno de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Ordenado en auto en fecha dieciséis de febrero de dos mil doce. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiuno días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

781.-24 y 29 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 68/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ZENON PASCUAL TELESFORO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en calle Movimiento Juventud de la Comunidad de Enthavi 2 Segunda Sección, Temoaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.20 metros con Evaristo Telésforo de la Cruz; al sur: 9.20 metros con camino público; al oriente: 20.90 metros con Evaristo Telésforo de la Cruz; al poniente: 23.50 metros con Zenón Pascual Telésforo de la Cruz.

con una superficie aproximada de 248.64 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publiquense los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, quince de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres de febrero de dos mil doce.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

772.-24 y 29 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 63/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por EVARISTO TELESFORO DE LA CRUZ, respecto del bien inmueble ubicado en la Movimiento Juventud de la Comunidad de Enthavi 2 Segunda Sección Temoaya, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 metros y colinda con Evaristo Telesforo de la Cruz, al sur: 24.00 metros y colinda con camino público, al oriente: 9.60 metros y colinda con Juana Irineo de la Cruz y al poniente: 20.90 metros y colinda con Zenón Pascual Telésforo, con una superficie de 361.00 metros cuadrados aproximadamente.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha catorce de febrero de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

773.-24 y 29 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AFECTADA: ESTHER MARQUEZ MIRANDA.

Los autos del Juicio Especial de Extensión de Dominio promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en contra de ESTHER MARQUEZ MIRANDA y ADOLFO LUNA GUZMAN, expediente 838/10, la C. Juez Primero de lo Civil, ordenó mediante proveído de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce emplazar a la afectada ESTHER MARQUEZ MIRANDA por edictos que deben publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, y en el periódico El Sol de México de esta Ciudad, haciéndose saber que, dentro del término de treinta días contados a partir de su última publicación deberá comparecer por escrito por sí, o por conducto de sus representantes legales a manifestar lo que a su derecho convenga y si a su interés conviene oponga excepciones y defensas, ofreciendo las pruebas conducentes que acrediten su derecho, ello atento a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio, apercibiéndole que de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho en términos del artículo 40 fracción V, de la Ley de Extinción de Dominio, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "A" de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los lugares públicos y de costumbre de la jurisdicción del Juez competente en el Municipio de Chalco, Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.-Validación Chalco, México, a uno de febrero de dos mil doce. Se valida el presente edicto de acuerdo a lo ordenado en fecha treinta de enero del año en curso.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

133-B1.-21, 24 y 29 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 384/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUCIANO GOMEZ ARZATE, por su propio derecho en contra de GUILLERMO, ISAMAEEL y SALVIO CARLOS los tres de apellidos ARAUJO GARCIA, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en Avenida Reforma número ciento veintiuno, manzana sin número, Colonia Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México, con los siguientes datos registrales: asiento número 327-2414 a fojas 56, volumen 302, libro primero, sección primera, de fecha primero de mayo de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecinueve punto cincuenta metros con Fidel Aguilar Zepeda; sur: diecinueve punto cincuenta metros con andador privado de Reforma; oriente: quince metros con Rosalía Robles; poniente: quince metros con Av. Reforma, con una superficie de doscientos noventa y dos punto cincuenta metros cuadrados (292.50 m2), se señalan las nueve horas del día quince de marzo de dos mil doce, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, convocando postores, sirviendo de base para el remate del cincuenta por ciento bien inmueble señalado, la cantidad de \$ 437,960.58 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 58/100 M.N.), resultante del cincuenta por ciento del valor total del inmueble que es de \$ 875,921.16 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 16/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por el perito tercero en discordia. Asimismo, cítese mediante notificación personal, a la parte demandada a dicha almoneda de remate. Por lo que se hace del conocimiento a postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura, en efectivo o billete de depósito, y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de enero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

737.-23, 29 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O****INMATRICULACION JUDICIAL.**

MARIA ELENA DE LA CRUZ GRANADOS GRANADOS, en su carácter de Apoderada Legal de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), subrogatario de los derechos de la "COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO" (CRESEM), promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 510/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio sobre el bien inmueble

ubicado en lote dos, manzana uno, del predio denominado "Xanco", en el poblado de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.20 metros colinda con lote uno, al sur: 9.20 metros colinda con lote tres; al oriente: 15.00 metros colinda con propiedad privada; y al poniente: 15.00 metros colinda con calle sin nombre, con una superficie total de 137.97 metros cuadrados, con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 324 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió a trámite la información de dominio promovida por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos; asimismo se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ocho de junio de dos mil once.

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica. Validación.- En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

760.-24 y 29 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de GENARO MORALES CORTES y VEDA TRINIDAD ROMERO GARCIA DE MORALES, expediente número 1224/2010. Se dictaron los autos de fechas veintisiete de enero del año dos mil doce y veinticuatro de noviembre de dos mil once, que en su parte conducente dice: "Agréguese al expediente número 1224/2010, el escrito de GABRIELA PANTALEON JARAMILLO, apoderado legal de la parte actora..." "...se le tiene devolviendo el exhorto del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, Estado de México, sin Diligenciar. En consecuencia elabórese de nueva cuenta el exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, lo anterior para dar cumplimiento al proveído de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once. NOTIFIQUESE..." "...A sus autos el escrito de la parte actora, se ordena emplazar por edictos a VEDA TRINIDAD ROMERO GARCIA DE MORALES, con fundamento en el artículo 122, del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber a la parte demandada que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de veinte días para recoger las copias de traslado a su disposición en la Secretaría "B" de este órgano jurisdiccional y así estar en condiciones de contestar la demanda en el plazo legal concedido de nueve días. Publíquense los edictos por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico La Crónica. Se apercibe a la demandada en el sentido de que, si pasado el término no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 637, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el entendido de que dicho plazo de veinte días, comenzará a partir del día siguiente al en que tenga verificativo la última publicación de los edictos. Visto que el último domicilio conocido de la codemandada se ubica en Metepec, Estado de México, gírese atento exhorto al Juez competente de dicha localidad, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos para emplazar a la demandada..." NOTIFIQUESE.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

202-A1.-21, 24 y 29 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

EDGAR AVILA ERAZO, por su propio derecho, bajo el expediente número 049/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en carretera México-Apaxco, sin número específico de identificación, en el Barrio de Santiago, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 106.00 metros con Fidel Quijada Barreto, (antes José Carmen B. y José Esquivel), al sur: 120.00 metros con Cándido Hernández Hernández, al oriente: 52.00 metros con carretera México-Apaxco, al poniente: 47.00 metros con calle sin nombre, (antes Javier Choreño e Ismael Villalobos), con superficie total aproximada de 5,593.50 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalo de por lo menos dos días medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de enero de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, Funcionario, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

759.-24 y 29 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 113/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en callejón sin nombre, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.50 metros con Timoteo González Sánchez, al sur: 23.50 metros con Timoteo González Sánchez, al oriente: 17.00 metros con Juan Viveros (actual Moisés Sánchez Viveros), al poniente: 17.00 metros con privada sin nombre, con superficie total aproximada de 399.05 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha quince (15) de febrero de dos mil doce (2012).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

220-A1.-24 y 29 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 87/2012.

ACTOR: FRANCISCO EDGARDO ROBLES CARRILLO en su carácter de Apoderado Legal de FELIX CARRILLO TOXTLE.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

FRANCISCO EDGARDO ROBLES CARRILLO en su carácter de Apoderado Legal de FELIX CARRILLO TOXTLE, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no

Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto de el inmueble ubicado en calle Tampico, lote 12, manzana 03, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.20 metros colinda con la señora Micaela Carrillo Toxtle, al sur: en 18.20 metros colinda con propiedad del señor Antonio Martínez (hoy María Apolinar Tovar), al oriente: en 10.10 metros colinda con calle Tampico, al poniente: en 10.47 metros colinda con Socorro Rodríguez y Pablo Gutiérrez, con una superficie de terreno de 183.82 m2. (ciento ochenta y tres punto ochenta y dos metros cuadrados). Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan. Manifiesta la actora bajo protesta de decir verdad que tal y como dice acreditarlo mediante escritura pública número 4248, expedida a su favor por el señor FELIX CARRILLO TOXTLE, se le otorgó poder especial para la tramitación de la presente inmatriculación y/o escrituración respecto del inmueble ubicado en calle Tampico, lote 12, manzana 03, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, poder que le fuera otorgado por VICENTE MARGARITO SANCHEZ VENTURA, Cónsul de México, en Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, documento que anexa en su escrito inicial, señalando que mediante contrato privado de compraventa de fecha 10 de agosto del 2004, su poderdante adquirió de la señora MICAELA CARRILLO TOXTLE, el bien inmueble ubicado en calle Tampico, lote 12, manzana 03, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.20 metros colinda con la señora Micaela Carrillo Toxtle, al sur: en 18.20 metros colinda con propiedad del señor Antonio Martínez (hoy María Apolinar Tovar), al oriente: en 10.10 metros colinda con calle Tampico, al poniente: en 10.47 metros colinda con Socorro Rodríguez y Pablo Gutiérrez, con una superficie de terreno de 183.82 m2. (ciento ochenta y tres punto ochenta y dos metros cuadrados). Manifestando que su poderdante ha venido poseyendo el inmueble materia del presente procedimiento en su carácter de propietario, de buena fe, pública, continua y pacífica ofrece la testimonial de los señores OSCAR ERNESTO ARAUJO CONTRERAS, CARRILLO TOXTLE y PABLO CESAR GONZALEZ ALCANTARA, manifestando que en su escrito inicial exhibió el certificado de no inscripción de fecha 13 de diciembre del 2011, expedido a favor del señor FELIX CARRILLO TOXTLE por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, respecto del inmueble antes referido, exhibiendo recibos expedidos por la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de FELIX CARRILLO TOXTLE, para comprobar que el inmueble materia del presente procedimiento se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, así como efectuado el pago de traslado de dominio por la adquisición de dicho inmueble, el cual cuenta con el número de clave catastral 094011231400000 el cual anexa a su escrito inicial, el plano descriptivo y de localización del inmueble objeto del presente procedimiento, la constancia ejidal del ejido de San Cristóbal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con lo que acredita que el bien inmueble materia del presente procedimiento es el que se encuentra ubicado en calle Tampico, lote 12, manzana 03, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no se encuentra dentro del régimen ejidal ni forma parte de su patrimonio, es decir, no pertenece a las tierras ejidales, solicitando el promovente se cite al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado así como a la Autoridad Municipal correspondiente (Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México), así también sean citados en carácter de colindantes a los C.C. MICAELA CARRILLO TOXTLE, ANTONIO MARTINEZ (hoy MARIA APOLINAR TOVAR, SOCORRO RODRIGUEZ y PABLO GUTIERREZ), solicitando el promovente se ordene publicar previamente los edictos correspondientes con los datos necesarios de su solicitud a la recepción de la información testimonial propuesta, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria. Hecha la publicación anterior y

recibida la información testimonial propuesta, solicita se declare que el promovente en su carácter de poseedor se ha convertido en propietario, del inmueble materia del presente procedimiento judicial no contencioso y que tal declaración será tenida como título de propiedad, solicitando se protocolice ante Notario Público que en su oportunidad procesal designaré para tal efecto. Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Procedimiento Judicial no Contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en un periódico de mayor circulación diaria en la población, se expide a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación treinta y uno de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica. 220-A1.-24 y 29 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

H. AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. JUAN MARTIN RAMIREZ, promoviendo actualmente RAUL MARTINEZ PINEDA como Primer Síndico Propietario con el número de expediente 072/12 promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Capultilla", ubicado en Calzada de los Agustinos, sin número Acolman, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros y linda con propiedad municipal, al sur: 35.88 metros y linda con Amada Badillo de Fernández, al oriente: 86.61 metros y linda con Anselmo Cuevas, al poniente: 83.50 metros y linda con Emma Cuevas Barrera. Con una superficie aproximada de 3,225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 17 de febrero de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

763.-24, 29 febrero y 6 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 5/5/2012, JOSE SANCHEZ QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tejocote-Dolores, ubicado en Temascalapa, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 29.30 m y linda con Bernardo Sánchez Quezada; al sur: 51.00 m y linda con Felipe Sánchez Quezada; al oriente: 28.20 m y linda con Magdalena Sánchez Quezada; poniente: 34.60 m y linda con carretera actualmente calle Gustavo Cervantes. Con una superficie de 1,260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

680.-21, 24 y 29 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

MANUEL DOMINGUEZ SALAS CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 071/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 metros colinda con callejón del Lirio, al sur: 33.50 metros colinda con Carlos Flores Salas, al oriente: 15.00 metros con calle Avenida Nacional, al poniente: 15.00 metros con Víctor Rojas y Cristóbal de Casas. Con una superficie aproximada de 511.50.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 17 de febrero de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

764.-24, 29 febrero y 6 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 86-11/2012, EL H. AYUNTAMIENTO DE ACULCO REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL HERMENEGILDO MENDOZA CUEVAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA GUADALUPE SOLIS SANCHEZ, SINDICO MUNICIPAL LUIS BADILLO BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 125.33 m con propiedad particular; al sur: 210.02 m con calle Epifanio Sánchez propiedad particular; al este: 386.82 m con calle Alfonso de la Vega Díaz; al oeste: 334.44 m con propiedades particulares. Superficie aproximada de 47,916.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 15 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

691.-21, 24 y 29 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 3049/1045/11, C. PEDRO MARTINEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. cerrada de Héroes de Granaditas, Colonia Ampliación Norte San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.61 m colindancia con Leticia Martínez Rodríguez, al sur: 6.13 m colindancia con calle 2da. cerrada de Héroes de Granaditas, al oriente: 37.36 m colindancia con Gerardo Martínez Sánchez, al poniente: 37.36 m colindancia con Oscar Sánchez Enríquez. Superficie aproximada: 256.67 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3050/1046/11, C. J. JESUS BECERRA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo Garmendia # 504, Colonia Arbolitos Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.25 m linda con Procorro Aldana y José Aviña, al sur: 14.10 m linda con calle Gustavo Garmendia, al oriente: 11.97 m linda con José Becerra Padilla, al poniente: 11.97 m linda con Raúl Martín Padilla. Superficie aproximada: 170.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3051/1047/11, C. CRUZ ALEJANDRO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yucatán, manzana A, lote 5, Col. Ampliación Tulpeltac, predio denominado "Tecuexcomac", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.50 m linda con lote 4, al sur: 21.50 m linda con lote 6, al oriente: 7.00 m linda con calle Yucatán, al poniente: 7.00 m linda con lote 7. Superficie aproximada: 150.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3052/1048/11, C. CLARA ODILIA LUJAN MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez, manzana 2, lote 11-A, Col. Progreso, Ampl. Tulpeltac, predio denominado Canterita, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con propiedad privada, al sur: 15.00 m colinda con propiedad privada, al oriente: 4.00 m colinda con calle Juárez, al poniente: 4.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 60.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3053/1049/11, C. BULFRANO PEÑALOZA ORTUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Veracruz, manzana 16, lote 17-A, Col. Plan de Arroyo, del predio denominado Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.10 m colinda con lt. 17, al sur: 12.20 m colinda con lote 18, al oriente: 5.00 m colinda con Cda. de Veracruz, al poniente: 5.00 m colinda con lotes 2 y 3. Superficie aproximada: 60.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3054/1050/11, C. VICTOR HUGO MENDOZA CASTELLANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prol. Av. México, manzana B, lote 15, Col. Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle Prol. Av. México, al sur: 8.00 m linda con lote 4, al oriente: 17.00 m linda con lote 14, al poniente: 17.60 m linda con lote 16. Superficie aproximada: 138.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3055/1051/11, C. ROSA MARIA TORRES VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zitácuaro, lote 33, Col. Tulpeltac, predio denominado Lomas de Callejón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Wilebaldo Vargas Muñoz, al sur: 10.00 m colinda con calle Zitácuaro, al oriente: 20.00 m colinda con Candelario Rodríguez Morales, al poniente: 20.00 m colinda con Herminio Rodríguez Hernández. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 05 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3056/1052/11, C. CRUZ ALEJANDRO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino del Triunfo, manzana 2, lote 18, Col. Cuapanepantla Ampliación Tulpeltac, predio denominado Cuapanepantla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 19, al sur: 15.00 m con lote 17, al oriente: 8.00 m con calle camino del Triunfo, al poniente: 8.00 m con lote 32. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3057/1053/11, C. ALFREDO HORACIO MUÑOZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Acueducto s/n, poblado de Santa María Tulpeltac, P.D. Zacualtipa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.98 m con Esteban Cantillo y José Antonio Muñoz Ayala, al sur: 9.45, 2.78 y 7.27 m con cerrada Acueducto, al oriente: 13.83 m y .28 cms. con avenida Acueducto y cerrada Acueducto, al poniente: 7.83 m con Oswaldo y José Antonio Muñoz Ayala. Superficie aproximada: 159.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3058/1054/11, C. MERCEDES LEOBIGILDA LUJAN MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez, manzana 2, lote 11, Colonia Progreso, Ampl. Tulpetlac, predio denominado Canterita, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con propiedad privada, al sur: 15.00 m colinda con propiedad privada, al oriente: 4.00 m colinda con calle Juárez, al poniente: 4.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 60.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3059/1055/11, C. TOMAS SANTIAGO MELGOZA MARTINEZ y ALBA TLALACALCO MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tamaulipas, manzana 03, lote 16, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al noreste: 17.00 m con lote 8, al sureste: 07.80 m con calle Tamaulipas, al suroeste: 16.95 m con lote 10, al noroeste: 07.90 m con lote 24. Superficie aproximada: 133.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3060/1056/11, C. PORFIRIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Torres, manzana s/n, lote s/n, Col. San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 0, al sur: 10.80 m y colinda con terreno baldío, al oriente: 35.90 m y colinda con calle Quetzalcóatl, al poniente: 33.30 m y colinda con Av. de las Torres. Superficie aproximada: 175.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ECATEPEC E D I C T O S

Exp. 3021/1017/11, C. MARTHA FRAGOSO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Aurelio Rivera, predio denominado Zacahuistenco, en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.05 mts. colinda con la Sra. Beatriz Delgado Cedillo y 3.05 mts. y colinda con calle Aurelio Rivero, al sur: 10.10 mts. colinda con el Sr. Desiderio Mendoza, al oriente: 17.75 mts. colinda con el Sr. Reyes Cedillo Paz y 11.20 mts. colinda con la Sra. Ana María

Cedillo Paz, al poniente: 19.00 mts. colinda con la Sra. Beatriz Delgado Cedillo, 9.00 mts. colinda con el Sr. Adolfo Tomás Cedillo Flor. Superficie aproximada de: 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3022/1018/11, C. CARLOS GODINEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Norte 7, manzana 3, lote 13, predio denominado Tetetla, Col. Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con fracción 12, al sur: 15.00 mts. con fracción 14, al oriente: 8.00 mts. con fracción 7, al poniente: 8.00 mts. con calle Norte 7. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3023/1019/11, C. NORBERTO GARCIA BERNABE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3ª Cerrada de Jorge Torres, lote número 22, Fracción 3, predio denominado Los Idolos (Casas Reales), Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con calle 3ª Cerrada de Jorge Torres, al sur: 15.00 mts. con lote, al oriente: 6.50 mts. con lote 3, al poniente: 6.50 mts. con calle 3ª cerrada de Jorge Torres. Superficie aproximada de: 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3024/1020/11, C. CARMELA SAN JUAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3ª Cerrada de Jorge Torres, lote número 22, fracción 17, predio denominado Los Idolos (Casas Reales), Col. Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 18, al sur: 15.00 mts. con lote 16, al oriente: 6.50 mts. con calle 3ª Cerrada de Jorge Torres, al poniente: 6.50 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3025/1021/11, C. CANDELARIO LARA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Río Frio, manzana 01, lote 01, del predio denominado Nopalera Grande de la Colonia Ampliación Tulpetlac,

Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con lote .02 de la mza. 1, al sur: 15.00 mts. colinda con lote 4 de la Mza. 13, al oriente: 7.00 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 7.00 mts. colinda con calle Río Frío. Superficie aproximada de: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3026/1022/11, C. GRACIELA ESPINOSA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle México, manzana 18, lote 47, predio denominado El Jagüey, Col. San José Jajalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 40.62 mts. con propiedad privada, al sur: 40.69 mts. con propiedad privada, al oriente: 10.11 mts. con propiedad privada, al poniente: 10.01 mts. con calle México. Superficie aproximada de: 407.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3027/1023/11, C. JUAN JOSE ORDAZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Río Papaloapan No. 25, manzana 20, lote s/n, de la Colonia Ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.40 mts. linda con Juan Cortés, al sur: 13.20 mts. linda con calle Río Papaloapan, al oriente: 8.60 mts. linda con Sara Ordaz Hernández, al poniente: 8.50 mts. linda con Filemón Hernández Lobato. Superficie aproximada de: 114.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3028/1024/11, C. MIGUEL ABOYTES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cerrada Xochipilli del lote 17, de la manzana 4, Colonia Ciudad Cuauhtémoc del predio denominado "Cerrito", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.55 mts. con lotes 18, 19 y 20, al sur: 15.46 mts. con lote No. 16, al oriente: 8.00 mts. con calle Cerrada Xochipilli, al poniente: 8.00 mts. con lotes 2 y 3. Superficie aproximada de: 124.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3029/1025/11, C. MARIA SOFIA OLVERA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Farolito, manzana 3, lote 7, Colonia

Tierra Blanca del predio denominado El Rincón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. linda con calle Farolito, al sur: 7.00 mts. linda con lote 4, manzana 3, al oriente: 22.40 mts. linda con lote 6, manzana 3, al poniente: 22.40 mts. linda con lote 8, manzana 3. Superficie aproximada de: 157.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3030/1026/11, C. ARACELI GARCIA ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2da. Cerrada de Río Nazas, manzana s/n, lote 14, Col. Ampliación Tlupetlac, del predio denominado "Texayacatlita", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con 2da. Cerrada de Río Nazas, al sur: 7.00 mts. con lote 23, al oriente: 17.50 mts. con lote 13, al poniente: 17.50 mts. con lote 15. Superficie aproximada de: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3031/1027/11, C. ROSALBA REYES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ricardo Flores Magón, lote número 9, manzana número 18, Colonia Texalpa, ampliación Tlupetlac, del predio denominado Tlacueneapanla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con la calle Misael Núñez Acosta, al sur: 15.00 mts. linda con lote 8, al oriente: 10.00 mts. linda con calle Ricardo Flores Magón, al poniente: 10.00 mts. linda con lote 10. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3032/1028/11, C. FERNANDO SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5ª Cerrada de Veracruz, lote 9, Col. Pueblo de Santa María Chiconautla, del predio denominado Carranza, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con 5ª Cerrada de Veracruz, al sur: 8.00 mts. con Marcelino Rubén Rivero Báez, al oriente: 12.00 mts. con Norberto Martínez Báez, al poniente: 12.00 mts. con Silverio Rivero Báez. Superficie aproximada de: 96.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3033/1029/11, C. BRIGIDA GARCIA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo, manzana s/n, lote 8, Colonia Hank González Ampl. Santa Clara, del predio denominado Ixtlahuallenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Lauro Rodríguez, al sur: 8.00 mts. con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 17.30 mts. con lote No. 07, al poniente: 17.325 mts. con lote No. 09. Superficie aproximada de: 138.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3034/1030/11, C. VIRGINIA MUÑOZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pino Suárez, manzana 4, lote 6, col. Techalpa, en Ampliación Tulpeltlac, del predio denominado Techalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con Jorge Alonso Ríos, al sur: 20.00 mts. colinda con Sofía Sánchez Ortega, al oriente: 10.00 mts. con calle Pino Suárez, al poniente: 10.00 mts. colinda con Felipe Álvarez Sánchez. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3035/1031/11, C. ANA IVETH INIESTRA VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc número 1, Santo Tomás Chiconautla, del predio denominado "Zacatenco", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 5.41 mts. linda con propiedad privada, al sur: 17.69 mts. linda con calle Cuauhtémoc, al oriente: 14.47 mts. linda con paso de servidumbre, al poniente: 24.25 mts. linda con Mireya Rodríguez. Superficie aproximada de: 194.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3036/1032/11, C. ABEL BARRERA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, manzana 1, lote 5, Col. Ampliación Santa Clara, del predio denominado "Tepozán", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.57 mts. linda con propiedad privada, al sur: 17.60 mts. linda con calle sin nombre, al oriente: 10.00 mts. linda con lote No. 4, al poniente: 10.00 mts. y linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 173.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3037/1033/11, C. SOFIA JIMENEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tochtli del lote 6, manzana 3, de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, del predio denominado "Tetelia VI", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 8.00 mts. con calle Tochtli, al poniente: 8.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3038/1034/11, C. RUBEN VICENCIO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Joyas, manzana 1, lote 2, Colonia Ampl. Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 4, al sur: 15.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 8.00 mts. con lote del señor Jerónimo Mendoza, al poniente: 8.00 mts. con calle Joyas. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3039/1035/11, C. LORETO HERRERA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rosario, Col. San Pedro Xalostoc, predio denominado "Xalostochi", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. linda con terreno baldío, al sur: 20.00 mts. linda con Sra. Enelia Romero Martínez, al oriente: 7.00 mts. linda con Sr. Víctor Hugo Pacheco Pérez, al poniente: 7.00 mts. linda con calle Rosario. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3040/1036/11, C. ALICIA MARTINEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Privada de Sonora, lote 7, Col. Tulpeltlac, predio denominado Barrio de los Reyes, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.70 mts. con Pablo Bueno, al sur: 16.60 mts. con Gloria Morales Islas, al oriente: 6.00 mts. con calle Privada de Sonora, al poniente: 9.10 mts. con Av. de las Torres. Superficie aproximada de: 122.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3041/1037/11, C. JUAN MAYA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Puerto Escondido, lote 11, Col. Tlalcuayaca, del predio denominado Tlalcuayaca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.64 mts. con calle Puerto Escondido, al sur: 12.64 mts. con calle Granada, al oriente: 9.50 mts. con Ana Lilia Guillén, al poniente: 9.50 mts. con Reynaldo Santos. Superficie aproximada de: 120.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3042/1038/11, C. JUAN CALVA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Lirios, manzana 4, lote 3, Col. Mexicalco Ampl. Tulteplac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.25 mts. con propiedad privada, al sur: 17.25 mts. con lote 2, manzana 4, David Escamilla, al oriente: 7.00 mts. con calle Lirios, al poniente: 9.00 mts. con lote 4, mz. Martín Faustino. Superficie aproximada de: 142.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3043/1039/11, C. CARLOS ARGUELLES ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Río Bravo, manzana 13, lote 10-A, Col. Tulpetlac, del predio denominado "Tlaljuliac", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.50 mts. linda con Guadalupe Reyes Rojas, al sur: 13.50 mts. linda con Benito López Hernández, al oriente: 8.00 mts. linda con el Sr. Lorenzo López Gómez, al poniente: 8.00 mts. linda con Av. Río Bravo. Superficie aproximada de: 108.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3044/1040/11, C. CATALINA MARQUEZ ROJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Río Nazas, manzana s/n, lote 12-A, Col. Ampliación Tulpetlac, del predio denominado El Mirador, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con Juan Márquez Rojo, al sur: 11.00 mts. con Apolinar Peña Barrientos, al oriente: 8.50 mts. con Escuela Telesecundaria, al poniente: 8.50 mts. con calle Río Nazas. Superficie aproximada de: 93.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3045/1041/11, C. CARLOS GOMEZ AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Poniente, manzana 3, lote 47, Col. Las Brisas Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.50 mts. colinda con lote No. 48, al sur: 16.00 mts. colinda con lote No. 46, al oriente: 10.00 mts. colinda con calle Poniente, al poniente: 10.00 mts. colinda con lote No. 45. Superficie aproximada de: 162.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3046/1042/11, C. GLORIA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Aquiles Serdán, manzana 12, lote 78, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.00 mts. colinda con Sr. Felipe Vázquez, al sur: 6.00 mts. colinda con calle Aquiles Serdán, al oriente: 27.50 mts. colinda con Sr. Angel Serrano, al poniente: 27.50 mts. colinda con Sr. Luis Cruz. Superficie aproximada de: 165.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3047/1043/11, C. ROSA MARIA ALFONSO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3ª. Cerrada de Jorge Torres, lote número 22 de la fracción 35, de la Colonia Santa María Chiconautla, del predio denominado "Los Idolos", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.70 mts. con Av. de las Torres, al sur: 6.80 y 16.00 mts. con calle #3ª. Cerrada de Jorge Torres, al oriente: 7.78 mts. con lote 36, al poniente: 1.70 mts. con calle 3ª Cerrada de Jorge Torres. Superficie aproximada de: 146.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 3048/1044/11, C. ANSELMA ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Balderas No. 40, Col. San Pedro Xalostoc, del predio denominado "Texalpa", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.87 mts. colinda con Concepción García, al sur: 12.10 mts. colinda con Francisco López Raymundo, al oriente: 11.50 mts. colinda con calle Balderas, al poniente: 10.20 mts. colinda con Aurelio González. Superficie aproximada de: 129.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre del 2011.- Atentamente.-C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

702.-21, 24 y 29 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

LUCAS TREJO CORTES con número de expediente 58568/588/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Arenal", ubicado en el Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Canal del Norte, actualmente en 10.00 m, al sur: 9.00 m con fábrica de fundición, actualmente en 10.00 m con Juan Estebes Delgadillo, al oriente: 20.00 m con José Rosas, actualmente en 19.30 m, al poniente: 20.00 m con Jesús Godínes, actualmente con Gloria Martínez Barrón. Con una superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

MARIA ELEAZAR VELAZQUEZ DIAZ, con número de expediente 58569/589/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Zacango", ubicado en Avenida 5 de Mayo No. 68, del pueblo de Cuauhtlán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte I: 7.60 m con Porfirio Rojas Guapillo, actualmente con Jorge Altamirano Hernández, al norte II: 7.00 m con Porfirio Rojas Guapillo, actualmente con Jorge Altamirano Hernández, al sur: 10.10 m con Avenida 5 de Mayo, al oriente I: 43.30 m con Juan Jiménez Gutiérrez, actualmente con Aarón Jiménez Flores, al oriente II: 3.80 m con Porfirio Rojas Guapillo, actualmente con Jorge Altamirano Hernández, al poniente: 43.50 m con Porfirio Rojas Guapillo, actualmente con Jorge Altamirano Hernández. Con una superficie aproximada de 489.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

MA. BELEM ANDRADE MONTALVO, con número de expediente 59179/612/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Lopisco", ubicado en calle Venustiano Carranza No. 2, en San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 4.68 m con canal de desagüe 4.15, 7.45 y 2.45 m con Antonio Velasco Aguilar, al sur: 11.35, 2.07 y 4.70 m con Antonio Velasco Aguilar, al oriente: 3.53 m con servidumbre de paso de 4.00 m de ancho, al poniente: 9.24 y 17.10 m con Manuel Márquez García. Con una superficie aproximada de 339.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

JONATHAN JOVANY AGUIRRE PEREZ, con número de expediente 59279/001/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Nopalitla", ubicado en Cda. Vicente Guerrero No. 6, Barrio de Chimalpa, Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Enrique García, al sur: 10.00 m con servidumbre de paso, al oriente: 20.00 m con Ofelia Carballar Lara, al poniente: 20.00 m con José González Pérez. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

JUANA CASTAÑEDA ESTEFES, con número de expediente 59280/002/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle General Ignacio M. Beteta, manzana dos, lote 18, perteneciente al pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con Aída Díaz Guerra, al sur: 9.00 m con calle General Ignacio M. Beteta, al oriente: 22.74 m con propiedad privada, al poniente: 22.74 m con Isaura Zacarías Capuchino. Con una superficie aproximada de 204.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

ANTONIO LAZCANO OSORIO, con número de expediente 59281/003/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle General Ignacio M. Beteta, manzana uno, lote seis, perteneciente al pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.38 m con calle General Ignacio M. Beteta, al sur: 9.38 m con Vicenta Torres Morales, actualmente con Víctor Rivero Olivares, al oriente: 22.24 m con Nancy Ayala, al poniente: 22.10 m con Agustina Osorio Flores. Con una superficie aproximada de 208.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

MARTA COCIO HONORATO, con número de expediente 59283/004/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle sin nombre, sin número, San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Juana Vera Ramírez, al sur: 20.00 m con Matilde Camacho Cantillo, al oriente: 10.00 m con Matilde Camacho Cantillo, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

MARGARITA HONORATO CABRERA, con número de expediente 59284/005/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle General Ignacio M. Beteta, manzana uno, lote tres, perteneciente al pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.76 m con calle General Ignacio M. Beteta, al sur: 9.76 m con Heriberto Martínez Flores, al oriente: 22.03 m con

José Isabel Durán Aguilar, actualmente con Olga Meza Hernández, al poniente: 22.03 m con Francisco Hernández Díaz. Con una superficie aproximada de 215.01 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

AGUSTINA OSORIO FLORES, con número de expediente 59285/006/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle General Ignacio M. Beteta, manzana uno, lote cinco, perteneciente al pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.21 m con calle General Ignacio M. Beteta, al sur: 10.21 m con Agustina Osorio Flores, al oriente: 10.20 m con propiedad privada, actualmente con Antonio Lázcana Osorio, al poniente: 10.20 m con propiedad privada, actualmente con José Rafael Lázcana Osorio. Con una superficie aproximada de 104.14 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

JOSE RAFAEL LAZCANO OSORIO, con número de expediente 59286/007/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle General Ignacio M. Beteta, manzana uno, lote cinco A, perteneciente al pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.21 m con calle General Ignacio M. Beteta, al sur: 8.21 m con Agustín Osorio Flores, al oriente: 11.90 m con callejón privada, al poniente: 11.90 m con propiedad privada, actualmente con Olga Meza Hernández. Con una superficie aproximada de 97.69 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

ANTONIO LOPEZ SORIANO, con número de expediente 59287/008/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle General Ignacio M. Beteta, manzana dos, lote veintiuno, perteneciente al pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con Alberto Hernández Zacarías, actualmente con Jesús Trejo Olvera, al sur: 9.00 m con calle General Ignacio M. Beteta, al oriente: 22.74 m con Sergio Cruz Hernández, al poniente: 22.74 m con Olga Meza Hernández. Con una superficie aproximada de 204.76 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

SERGIO ANGEL CRUZ HERNANDEZ, con número de expediente 59288/009/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en General Ignacio M. Beteta, manzana dos, lote veinte, perteneciente al pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con Alberto Hernández Zacarías, al sur: 9.00 m con calle General Ignacio M. Beteta, al oriente: 22.74 m con Isaura Zacarías Capuchino, al poniente: 22.74 m con Antonio López Soriano. Con una superficie aproximada de 204.66 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

OLGA MEZA HERNANDEZ, con número de expediente 59289/010/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle General Ignacio M. Beteta, manzana dos, lote tres, perteneciente al pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Dos de Octubre, al sur: 9.00 m con Olga Meza Hernández, al oriente: 22.74 m con Olga Meza Hernández, al poniente: 22.74 m con Gabriel Zacarías Capuchino actualmente con Félix Huerta Flores. Con una superficie aproximada de 204.66 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

MA. DE LA LUZ ANTONIETA CAMPILLO GOMEZ, con número de expediente 59708/613/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble con casa denominado "Tepetlapa", ubicado en la primera demarcación de la cabecera municipal de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noroeste: 38.25 m con calle Quinatzin, al sureste: 30.45 m con Remedios Campillo Herrera, al oriente: 29.50 m con Juan Sánchez Escalona y Román Miranda Alcántara, actualmente con Judith Sánchez Vargas y Román Miranda Alcántara. Con una superficie aproximada de 440.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

GEORGINA FLORES LOPEZ, con número de expediente 59580/572/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Cruztetetia", ubicado en el Barrio de San Juan Sección San Pablo, actualmente en callejón Crucifixión s/n, Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de

Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.25 m con Gloria Peralta López, actualmente al noroeste: 22.64 m con privada familiar, al sur: 22.10 m con René Peralta López, actualmente al sureste: 13.22 m con Ana Laura López Robles y 8.38 m con Julia Pérez Ramírez, al oriente: 12.00 m con Francisco Peralta, actualmente al noroeste: 10.50 m con Alicia del Carmen Martínez Rangel, al poniente: 11.35 m con Georgina Flores López, actualmente al suroeste: 9.83 m con callejón Crucifixión. Con una superficie aproximada de 270.57 m²., dejando del lado norte un andador de 1.50 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
701.-21, 24 y 29 febrero.

PAULINO MENDOZA CATALINO, con número de expediente 59582/573/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote número 3, Mza. 19, ubicado en la Colonia Tlaixco, actualmente en calle Oyamel, Mza. 19, lote 03, Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.70 m con propiedad privada, actualmente al noreste: 1.63 m con Armando Bravo Torres y 9.07 m con Inés Buendía Constantino, al sur: 10.70 m con C. Oyamel, actualmente al suroeste: 10.70 m con calle Oyamel, al oriente: 12.10 m con propiedad privada, actualmente al sureste: 12.10 m con Catalina Canseco Santiago, al poniente: 12.10 m con propiedad privada, actualmente al noroeste: 12.10 m con Juliana Sevilla Sevilla. Con una superficie aproximada de 129.47 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
701.-21, 24 y 29 febrero.

VICTORIA MARTINEZ JIMENEZ, con número de expediente 59585/574/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote número 36, Mza. 20, ubicado en la Colonia Tlaixco, actualmente en calle Oyamel, manzana 20, lote 36, Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con C. Oyamel, actualmente al noreste: 15.00 m con calle Oyamel, al sur: 15.00 m con propiedad privada, actualmente al suroeste: 4.80 m con Alejandro Tinajero Herrera, 9.23 m con Catalino Valle Cruz, 00.97 m con Amalia Serapio Miguel, al oriente: 8.20 m con propiedad privada, actualmente al sureste: 8.20 m con María Guadalupe Martínez Vera, al poniente: 8.00 m con propiedad privada, actualmente al noroeste: 8.00 m con Yolanda Mazariegos López. Con una superficie aproximada de 121.5 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
701.-21, 24 y 29 febrero.

GLORIA OLIVA GALICIA y JOAQUIN LOPEZ GONZALEZ, con número de expediente 59746/590/11, promueven inmatriculación administrativa, respecto del inmueble

denominado "Hueycale", ubicado en Avenida San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con María Guadalupe Hernández Flores, al sur: 13.00 m con Avenida San Francisco, al oriente: 32.00 m con María Guadalupe Hernández Flores, al poniente: 32.00 m con Job Lázaro Martínez Oliva. Con una superficie aproximada de 416.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
701.-21, 24 y 29 febrero.

MARIO HERNANDEZ BASILIO, con número de expediente 59845/591/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Capulín", ubicado en cerrada Rosa de Castilla, correspondiente al lote 3, de la manzana 1, Colonia La Ladera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 2, actualmente con Verónica García Hernández, al sur: 16.00 m con lote 4, actualmente con Jorge José Aparicio, al oriente: 7.50 m con propiedad privada, al poniente: 7.50 m con cerrada Rosa de Castilla. Con una superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
701.-21, 24 y 29 febrero.

GEORGINA CASTILLO BUSTAMANTE, con número de expediente 59847/592/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "San Juan Zapotla", ubicado en el Barrio San Juan Zapotla, actualmente en calle San Luis sin número, Colonia San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con lote 3 manzana 1, actualmente al noroeste: 11.00 m con Vigueras Cruz Martín, al sur: 11.00 m con Elías Castillo, actualmente al sureste: 11.00 m con Saucedo Reyes Yolanda, al oriente: 12.00 m con calle San Luis, actualmente al sureste: 12.00 m con calle San Luis, al poniente: 12.00 m con José Luis Moya, actualmente al noroeste: 5.47 m con Pedro Hidalgo Castillo y 6.53 m con Elías Castillo Bustamante. Con una superficie aproximada de 132.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
701.-21, 24 y 29 febrero.

WENDI VERONICA RUIZ TORRES, con número de expediente 59849/593/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno número 65, manzana única, ubicado en la 1ra. cerrada de Agricultores, Villa San Lorenzo Chimalco, actualmente Villa San Lorenzo Primera Sección, San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con 1ra. cerrada de Agricultores, al sur: 8.00 m con lote 66, actualmente con Angel Valencia Ramírez, al oriente: 15.00 m con lote 63, actualmente con Olivares Cruz Gilberto, al poniente:

15.00 m con lote 67, actualmente con Alberto Segura Martínez. Con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

ELIZABETH ARIAS GONZALEZ, con número de expediente 59850/594/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Apasco Grande", ubicado en lote 9, manzana 1, Barrio San Juan, actualmente en cerrada Río de la Loza, manzana 01, lote 09, Colonia San Miguel Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.80 m con lote 8, actualmente al noroeste: 16.80 m con Eulalia Cabrera López, al sur: 16.80 m con lote 10, actualmente al sureste: 16.80 m con Susana López C., al oriente: 7.15 m con calle s/n, actualmente al sureste: 7.15 m con Rómulo Torres Saldaña, al poniente: 7.15 m con lote 16, actualmente al noroeste: 7.15 m con cerrada Río de la Loza. Con una superficie aproximada de 120.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

SILVIA GARCIA GARDUÑO, con número de expediente 60031/011/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Obligación", ubicado en calle Los Frailes No. 64 Acolman, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.30 m con calle Frailes, al sur: 21.30 m con Noé Ignacio García Roldán, al oriente: 17.80 m con privada Los Frailes, al poniente: 17.80 m con Jorge Abascal Perdomo. Con una superficie aproximada de 379.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

JOAQUIN ROLDAN VAZQUEZ, con número de expediente 60033/012/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en el pueblo de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 33.00 m con Martha Chicas, al sur: 39.00 m con calle Juárez, al oriente: 82.70 m con Joaquín Roldán Vázquez, al poniente: 44.00 m con calle Juárez. Con una superficie aproximada de 2,090.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

CAROLINA ROSAS SEGURA, con número de expediente 60337/598/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Querétaro", ubicado en la calle Manzanares s/n en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.25 m con Josefina Juárez Rosas, al sur: 9.25 m con Santos Flores Segura, al oriente: 12.00 m con Macedonio Segura Segura, al poniente: 17.40 m con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 135.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

LUZ DEL CARMEN DOMINGUEZ RIVERA, con número de expediente 60730/605/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaxomulco", ubicado en San Lorenzo, actualmente en calle Tecorral, esquina cerrada Mirador, manzana 2, lote 10, ampliación San Agustín zona poniente, San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con privada del mismo terreno, actualmente con cerrada Mirador, al sur: 15.00 m con lote 9, actualmente con Eusebio Martínez Rojas, al oriente: 8.00 m con José Ascensión Cruz Cruz, al poniente: 8.00 m con calle Tecorales, actualmente con calle Tecorral. Con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

FLORENCIO GARCIA ORTEGA, con número de expediente 60732/606/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Acalote", lote 5, manzana 2, ubicado en calle Begonia, Col. Barrio San Juan, actualmente en calle Begonia, manzana 2, lote 5, Colonia San Juan Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Jorge García Ortega, actualmente al noroeste: 18.00 m con Jorge García Ortega, al sur: 18.00 m con lote 7, actualmente al sureste: 18.00 m con Ana Mireya Jiménez Martínez, al oriente: 7.50 m con lote 6, actualmente al noreste: 7.50 m con Agustina Remigio Suárez, al poniente: 7.50 m con calle Begonia, actualmente al noroeste: 7.50 m con calle Begonia. Con una superficie aproximada de 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

ANGELA GARCIA DIAZ, con número de expediente 60735/607/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Presa", ubicado en el Barrio Xochitenco, lote 13, manzana 01, actualmente en cerrada del Peñón, manzana 01, lote 13, Villa Xochitenco 2da. Sección, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de

México, el cual mide y linda: al norte: 15.40 m con lote 12, actualmente al noroeste: 15.40 m con María Concepción Tovar Olvera, al sur: 15.00 m con lote 14, actualmente al sureste: 15.00 m con Santiago Torres Romero, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, actualmente al noreste: 8.00 m con Alicia Jiménez Guzmán, al poniente: 8.00 m con calle 1a. Cda. del Peñón, actualmente al suroeste: 8.00 m con cerrada del Peñón. Con una superficie aproximada de 121.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

ROSABEL SANTAMARIA FUENTES, con número de expediente 60736/608/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Preciosa Sangre", lote 1, manzana 6, ubicado en Col. San Isidro 2^a. Sección, actualmente en calle Palmas, manzana 6, lote 1, Barrio San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.50 m con propiedad privada, actualmente al noreste: 16.50 m con Janeth Antelma Ortiz Hernández, al sur: 16.50 m con calle actualmente al suroeste: 16.83 m con cerrada Palmas, al oriente: 12.00 m con lote 2, actualmente al sureste: 11.80 m con María Fabiola Cerón Domínguez, al poniente: 9.50 m con calle, actualmente al noroeste: 9.50 m con calle Palmas. Con una superficie aproximada de 177.37 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

FERNANDO ADOLFO RODRIGUEZ SOTOMAYOR, con número de expediente 60737/609/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en privada de Jazmín, número 4, en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, actualmente en privada Jazmín, número 4, Barrio San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con privada Jazmín, actualmente al noroeste: 10.00 m con privada Jazmín, al sur: 10.00 m con Enrique Cano Valverde, actualmente al sureste: 9.85 m con Reynalda Morales Contreras, al oriente: 12.50 m con Alberto García Severiano, actualmente al noreste: 11.00 m con Magdalena Quiroz Carrasco, al poniente: 12.50 m con propiedad privada, actualmente al suroeste: 12.00 m con María Soledad Sánchez Cuéllar. Con una superficie aproximada de 125.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

GONZALO AGUSTIN DE LOS SANTOS, con número de expediente 60738/610/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote número 2, ubicado en la Colonia Tlaixco, actualmente en calle Prolongación Pino, lote 3, Barrio

San Isidro, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada, actualmente al noreste: 4.31 m con Victoriano Méndez Ramírez y 3.69 m con Sara Olimpia Santiago Galeana, al sur: 8.00 m con C. Prol. Pino, actualmente al suroeste: 8.00 m con calle Prolongación Pino, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, actualmente al sureste: 15.00 m con Margarita Bonilla Luna, al poniente: 15.00 m con propiedad privada, actualmente al noroeste: 15.00 m con Emilia Roque Mora. Con una superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

GUADALUPE ZAMORA SANCHEZ, con número de expediente 60740/611/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble número 7 de la manzana K, ubicado en la calle Río Grande de Tequesquínahuac, San Agustín A., actualmente en calle Río Grande, manzana K, lote 7, San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Lt. 16 Mz. K, actualmente con Alma Patricia Hernández Cruz, al sur: 8.00 m con C. Río Grande, actualmente con calle Río Grande, al oriente: 15.00 m con Lt. 6, Mz. K, actualmente con Enrique Quiroz Nava, al poniente: 15.00 m con Lt. 8 Mz. K, actualmente con Juana Zúñiga Rodríguez. Con una superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

TERESA DE LA ROSA DE RODRIGUEZ, con número de expediente 61036/013/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "San Antonio", ubicado a un costado de la calle Allende de la Comunidad de la Resurrección, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con calle Resurrección, al sur: 15.85 m con Domingo Frutero Hernández, al oriente: 5.40 y 11.60 m con Domingo Frutero Hernández, al poniente: 19.10 m con cerrada Resurrección. Con una superficie aproximada de 260.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 26 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

MIGUEL LOPEZ PAMIL, con número de expediente 61155/015/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle Emiliano Zapata, número 9, del poblado de Santiaguillo, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m con Rafael García Sosa, al sur: 5.00 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 20.00 m con Escolático Peralta, al poniente: 20.00 m con J. Guadalupe Pérez Rojas. Con una superficie aproximada de 100.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

MARGARITA ALVARADO URIOSTEGUI, con número de expediente 61906/020/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepenepantla", ubicado en calle Linas, Mz. 13, Lt. 02, Colonia Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.90 m con Estela González Méndez, actualmente con Estela Aurelia Méndez González, al sur: 11.90 m con Litma Floribel Vázquez G., actualmente con Felipe Alfaro Silva, al oriente: 9.60 m con Guadalupe Arroyo Roa, actualmente con Carolina Garduño Carrillo, al poniente: 9.60 m con la calle Lilas. Con una superficie aproximada de 114.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

JOSE ISABEL TORRES ALONSO, con número de expediente 61907/021/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Totolco", ubicado en calle sin nombre, Barrio Santa María Navititas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.10 m con Julián Páez Barrera, actualmente al noreste: 8.09 m con Irene Sosa Cabrera, al sur: 8.05 m con calle actualmente al sureste: 7.97 m con calle Cedro, al oriente: 16.80 m con Guadalupe Alonso Buendía, actualmente al suroeste: 17.65 m con Carlos Castillo Ulloa, al poniente: 16.80 m con Ramón Hernández, actualmente al noroeste: 17.88 m con Tomás Bautista Molina. Con una superficie aproximada de 136.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

ESTELA CRISANTO MAXIMO, con número de expediente 61908/022/012, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Palma", ubicado en calle Comonfort, Lt. 11, Mz. 4, Barrio de San Juan, actualmente en calle Ignacio Comonfort, manzana 4, lote 11, Barrio San Isidro, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.02 m con Lt. 12, Prop. Gustavo López, actualmente al noreste: 16.00 m con Alejandro Aguilar Luna, al sur: 16.46 m con Lt. 10, Prop. Gloria Caballero, actualmente al suroeste: 16.30 m con Elvia Catalina Vergara Humeda, al oriente: 8.00 m con calle Comonfort, actualmente al sureste: 8.00 m con calle Ignacio Comonfort, al poniente: 8.04 m con Lt. 3, Prop. Ana Matio y Lt. 4, Prop. Aniceto Angeles, actualmente al noroeste: 6.51 m con Eustolia Martínez Primero y 1.49 m con Eva Ignacio Angel. Con una superficie aproximada de 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

ROCIO FERNANDEZ TEMICH, con número de expediente 61909/023/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Zacahuiztla", ubicado en privada Pirul, lote 01, manzana 02, Barrio Santa María Apasco, actualmente en privada Pirul, manzana 2, lote 1, Cabecera Municipal, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada, actualmente al noreste: 10.02 m con Artemio Gutiérrez Ibarra, al sur: 10.00 m con privada Pirul, actualmente al suroeste: 9.96 m con privada Pirul, al oriente: 11.00 m con Cda. Gómez Farías, actualmente al sureste: 11.00 m con calle Valentín Gómez Farías, al poniente: 11.00 m con Félix González, actualmente al noroeste: 10.93 m con Guillermina Tomás Albarrán. Con una superficie aproximada de 110.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

701.-21, 24 y 29 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 70/33/2011, LIC. CARLA LIBERTAD DOMINGUEZ DEL RIO SINDICO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "Xahuancatitla, Plaza Juárez" ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio del mismo y Distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norponiente: en seis medidas de sur a oriente: 1.- de 9.16 metros linda con calle Justo Sierra; 2.- de 53.10 metros colinda con Escuela Primaria Manuel José Othón; 3.- de 13.50 metros colinda con Pedro Díaz Sánchez; 4.- de 2.70 metros linda con Municipio de San Martín de las Pirámides, Oficina de Correos; 5.- de 5.90 metros colinda con Municipio de San Martín de las Pirámides, Oficina de Correos y 6.- de 0.80 centímetros colinda con Municipio de San Martín de las Pirámides, Oficina de Correos; al sur en dos medidas: 1.- de 2.20 metros colinda con Municipio de San Martín de las Pirámides, Oficina de Correos y 2.- de 80.90 metros colinda con plaza 24 de Mayo; al nororiente: en cinco medidas de norte a oriente: 1.- de 2.20 metros colinda con Municipio de San Martín de las Pirámides, Oficina de Correos; 2.- de 12.42 metros colinda con Miguel Alvarez Valerio, 3.- medida de 4.40 metros colinda con calle Alhóndiga de Granaditas; 4.- de 6.72 metros colinda con Gloria de Lucio de Mendoza y 5.- de 11.90 metros colinda con Avenida 16 de Septiembre Norte; al surorente: en cuatro medidas de sur a norte: 1.- de 53.68 metros colinda con Párroquia de San Martín Obispo de Tours; 2.- de 23.27 metros colinda con Municipio de San Martín de las Pirámides, Presidencia Municipal; 3.- de 10.30 metros colinda con calle Benito Juárez y 4.- en línea quebrada; la primer línea de 1.20 y la segunda de 1.23 metros colindando con Gloria de Lucio de Mendoza; al sur poniente: 28.80 metros colinda con María del Mar Coto Reyes y Rosalba López Rosales. Con superficie 5,856.54 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de octubre de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

679.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 67/30/2011, LIC. CARLA LIBERTAD DOMINGUEZ DEL RIO SINDICO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "Plaza Cívica San Antonio de las Paimas", ubicado en la población de San Antonio de Las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 70.00 m con carretera San Martín-San Luis Tecuautitlán; al sur: 67.45 m con Atrio de la Iglesia de San Antonio de Las Palmas; al oriente: 64.95 m con Benito Martínez de Lucio; al poniente: 68.50 m con carretera a Cozotlán. Con superficie 4,371.28 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de octubre de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

679.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 66/29/2011, LIC. CARLA LIBERTAD DOMINGUEZ DEL RIO SINDICO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "Xahualcatitla, plaza 24 de Mayo", ubicado en Plaza Juárez s/n, San Martín de las Pirámides, Municipio del mismo y Distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 134.00 m linda con calle Justo Sierra, Plaza Juárez y Parroquia de San Martín Obispo de Tours; al sur: en tres medidas de oriente a poniente: la primera medida de 47.25 m linda con calle Casimiro L. Martínez, Lucía Hernández de Ruiz, Amalia Medina Ramírez, María Benítez de Ruiz y Jardín de Niños Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú; la segunda medida de 27.50 m linda con Ernesto Martínez Martínez y Felipe Lugo Hernández; y la tercer medida de 26.75 m linda con Avenida 16 de Septiembre Sur y Salomón Guzmán Zarco; al norponiente: 22.80 m linda con Felipe Lugo Hernández y Jardín de Niños Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú; al oriente: en dos medidas de norte a sur la primera medida de 39.40 m linda con calle Rosendo Arnaiz, Blanca Rosa Escalante Falcón, José Luis Ricaño Vega y calle Miguel Hidalgo y la segunda medida de 6.00 m con Ernesto Martínez Martínez; al poniente: en línea quebrada de sur a norte la primera de 34.90 m con calle Plan de San Luis y Raymundo Martínez Martínez y la segunda de 8.60 m con Raymundo Martínez Martínez. Con superficie 4,802.68 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de octubre de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

679.-21, 24 y 29 febrero.

Exp. 68/31/2011, LIC. CARLA LIBERTAD DOMINGUEZ DEL RIO SINDICO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "Nextlaltecoc, Mercado Municipal" ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio del mismo y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: al norte: 57.70 metros con María Cristina Olvera e Hilaria Benítez Martínez; sur: 57.70

metros con Héctor Díaz Hernández y Tirso Gómez; oriente: 46.70 metros con Avenida 16 de septiembre; al poniente: 47.00 metros linda con calle Ignacio Zaragoza. Superficie de 2,630.09 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de octubre de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

679.-21, 24 y 29 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura número 52,729 del volumen 1,219 de fecha 25 de octubre del 2011, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARTURO ROBLES LUGO, a solicitud de la señora MARIA DEL CARMEN PEREZ RIVERA, en su carácter de conyuge supérstite y de los señores ALEJANDRO ROBLES PEREZ y ARTURO ROBLES PEREZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos ellos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con intervalo de siete días.

Cuautitlán izcalli, México, a 02 de febrero del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

641.-17 y 29 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por Escritura Número 39994/744 de fecha 23 de diciembre del 2011, a petición expresa de los señores ROSARIO MARQUEZ BAUTISTA, ELISEO ESPINOSA MARQUEZ, MA. DEL ROSARIO ESPINOSA MARQUEZ, MARIA TERESA ESPINOSA MARQUEZ, PABLO ESPINOSA MARQUEZ, MA. DEL CARMEN ESPINOSA MARQUEZ, FRANCISCO JAVIER ESPINOSA MARQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES ESPINOSA MARQUEZ, RICARDO ESPINOSA MARQUEZ, BERTHA MARIA ESPINOSA MARQUEZ y JESUS ESPINOSA MARQUEZ, la primera de los nombrados debidamente representada en este acto por sus apoderados generales los propios señores RICARDO ESPINOSA MARQUEZ y MARIA DE LOS ANGELES ESPINOSA MARQUEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ELISEO ESPINOSA GALVEZ.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.
128-B1.-20 y 29 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS DEL
ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 39989/749 de fecha 22 de diciembre del 2011, a petición expresa de los señores XOCHIL ALICIA PALOMINO SALGADO, GUADALUPE LILIAN PERDIGON PALOMINO, FRANCISCO JAVIER PERDIGON PALOMINO, VIOLETA MARIA DEL CARMEN PERDIGON PALOMINO y CAROLINA VANESA PERDIGON PALOMINO en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FRANCISCO JAVIER PERDIGON VARGAS.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.
128-B1.-20 y 29 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número cuarenta y seis mil veintiséis, volumen mil quinientos cuarenta y seis, otorgada el día ocho de febrero de dos mil doce, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señor Julieta González Santos, de conformidad con los artículos cuatro punto veintinueve, cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, los artículos seis punto ciento ochenta y cuatro, seis punto ciento ochenta y nueve y seis punto ciento noventa del Código Civil para el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva, el Reconocimiento y Validez de Testamento, el Repudio de Herencia que hacen los señores Rosalinda, Mario Alberto, Javier, Hilda Graciela y Lilian Diana todos de apellidos Barrios González, el Nombramiento de Heredero Universal y Aceptación de Herencia y la Renuncia, el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud del señor Enrique Barrios González, en su doble carácter de Heredero Universal y Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de febrero de 2012.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

652.-20 y 29 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 3,939 (tres mil novecientos treinta y nueve) del volumen 110 (ciento diez), del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha 14 de febrero de 2012, los señores MARGARITA SANCHEZ CERON, ESTEBAN GONZALEZ SANCHEZ, LUIS GONZALEZ CERON, MAYOLA GLORIA GONZALEZ CERON, JUANA DE ARCO GONZALEZ CERON, JULIETA SENED GONZALEZ SANCHEZ y MARIA TERESA DE JESUS GONZALEZ SANCHEZ ante mí, el REPUDIO DE HERENCIA y RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA

o TESTAMENTARIA a bienes del señor ESTEBAN GONZALEZ MEJIA; de igual manera la señora JUANA DE ARCO GONZALEZ CERON ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA conferido por el autor de la sucesión, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el autor de la sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de febrero de 2012.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

664.-20 y 29 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario Público, hace saber que; por instrumento número diecinueve mil setecientos cincuenta y dos, volumen cuatrocientos cuarenta dos, de fecha diez de febrero de dos mil doce, se inicio ante mi fe, la sucesión testamentaria a bienes de el señor CANDELARIO FUENTES CENTURION, a solicitud de ROSA MARGARITA y ANA PATRICIA GUADALUPE AMBAS DE APELLIDOS FUENTES DIAZ DE LEON, en su calidad de presuntas herederas y CARLOS ALBERTO FUENTES Y DIAZ DE LEON en su carácter albacea del autor de la sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO.

666.-20 y 29 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 38,343, de fecha 09 de febrero del año dos mil doce, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor HUMBERTO CONSTANTINO ALCOCER GUTIERREZ DE VELASCO (quien también acostumbro usar los nombres de HUMBERTO ALCOCER GUTIERREZ DE VELAZCO, HUMBERTO ALCOCER GUTIERREZ DE VELASCO y HUMBERTO ALCOCER GUTIERREZ).

La señora OLGA MARIA PERNAS Y CAMARA (quien también acostumbra usar el nombre de OLGA PERNAS CAMARA), en su carácter de heredera en la sucesión testamentaria a bienes del señor HUMBERTO CONSTANTINO ALCOCER GUTIERREZ DE VELASCO (quien también acostumbro usar los nombres de HUMBERTO ALCOCER

GUTIERREZ DE VELAZCO, HUMBERTO ALCOCER GUTIERREZ DE VELASCO y HUMBERTO ALCOCER GUTIERREZ), reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México a 14 de febrero del 2012.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

659.-20 y 29 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 46,078, otorgada el 7 de febrero de 2012, ante mí, el señor RODRIGO MORELOS MAC DONALD, (quien también acostumbra utilizar el nombre de RODRIGO MORELOS MACDONALD), reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su señor padre JOSE BENIGNO MORELOS GONZALEZ, (quien también utilizó los nombres de J. BENIGNO MORELOS GONZALEZ y BENIGNO MORELOS GONZALEZ), además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 9 de febrero de 2012.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.

NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MEXICO Y
NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

192-A1.-20 y 29 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número 20,832 del volumen 512, de fecha 07 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA TERESA ELIZONDO SOTO RUIZ, también conocida como MARIA TERESA ELIZONDO DE AGUILAR, que otorga el señor GUILLERMO AGUILAR OLIVO, por su propio derecho y en representación de la señora ETHEL MARGARITA AGUILAR ELIZONDO, y los señores MARIA TERESA AGUILAR ELIZONDO, GUILLERMO AGUILAR ELIZONDO y GABRIEL AGUILAR ELIZONDO, el primero en su carácter de cónyuge supérstite los demás en su carácter de descendientes directos y PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 09 de febrero de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

192-A1.-20 y 29 febrero.

ARTE JUGUETES Y SOL S.A. DE C.V.

LIQUIDACION ARJUSO 2

En razón a la liquidación de la empresa

Arte Juguetes y Sol S.A. de C.V.

Y en atención a la Ley de Sociedades Mercantiles, artículo 247, párrafo I
Respecto a liquidaciones, se presenta el balance final correspondiente:

Efectivo	901
Inventario	231
Máq. y equipo	2,450
Mob. y Eq. Oficina	4,200
Capital contable	7,782

El Liquidador

Ing. Juan Miguel Suárez Bravo
Para los fines correspondientes

Ing. Juan Miguel Suárez Bravo
Liquidador
(Rúbrica).

152-A1.-9, 20 y 29 febrero.

TENIS DEL LAGO, S.A. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 13 DE FEBRERO DE 2012

De conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de continuar con el proceso de liquidación de Tenis del Lago, S.A. en Liquidación, (la sociedad), a continuación se muestra el balance final correspondiente:

ACTIVO			
Depósitos en Banco	\$ 2,982,967.83		
Total de ACTIVO			\$ 2,982,967.83
PASIVO			
Acreedores	\$ 29,367.83		
Total de PASIVO		\$ 29,367.83	
CAPITAL			
Capital Social	\$ 400.00		
Utilidad Fiscal Neta	\$ 2,953,200.00		
Total de CAPITAL		\$ 2,953,600.00	
Total de CAPITAL mas PASIVO			\$ 2,982,967.83
PROYECTO de DISTRIBUCION del CAPITAL por LIQUIDACION:			
		cantidad de acciones	Distribución
Accionistas			
Alejandro Martínez Lavín García Lascuraín.	\$ 6.00	\$ 221,520.00	
Frank Volker Tiemann Altenberger	\$ 24.00	\$ 886,080.00	
Wolfgang Franz Heinrich Hoebler Blum	\$ 4.00	\$ 147,680.00	
German Von Bertrab Erdmann	\$ 4.00	\$ 147,680.00	
José Octavio Ruíz Speare	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
María Victoria Suinaga y Gaxiola	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
Marlene Mendoza de Olss	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
Hartell Richard Cornew y Manee	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
Enrique Alonso Marín Alvarez	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
Gunther Boehm Schoendube	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
Mariam Ambrosi Cortes	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
Gordon Frederick Viberg Macewan	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
Luis Díaz Barquet	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
José Joaquín Marrón Cajiga	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
Lorenzo Agustín Eugenio Pesqueira Munguía	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
John Erick Mackensie Wigg Livock	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
José Ignacio Suárez Vázquez	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
Manfredi Carnevale Cantoni	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
Pedro Antonio Arizpe Barocio	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
Sergio Rafael Castillo Costa	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
Timothy Robert Heyman Marcuse	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
Detlev Friedrich Dittner Tretner	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
Ovidio Bernardo Villalobos Domínguez	\$ 3.00	\$ 110,760.00	
George Levy Bloch	\$ 1.00	\$ 36,920.00	
Alvaro Ambrosi Cortes	\$ 2.00	\$ 73,840.00	
Total a Distribuir	\$ 80.00	\$ 2,953,600.00	

Valle de Bravo, Méx., a 13 de Febrero de 2012.

Liquidador
Margarita Menchaca Loza
(Rúbrica).

Toda la Documentación de la sociedad estará disponible para sus accionistas durante el plazo a que se refiere la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para cualesquiera propósitos a que haya lugar, en las oficinas ubicadas en Ruta del Bosque número 128, Avándaro, Valle de Bravo, México.

Valle de Bravo, Méx., a 13 de Febrero de 2012

Liquidador
Margarita Menchaca Loza
(Rúbrica).

587.-15, 29 febrero y 15 marzo.